Sesion 48.ª estraordinaria en 5 de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta. —El señor Ossa da algunas esplicaciones acerca de las indicaciones que formuló en la sesion última para subvencionar a varios establecimientos de instruccion.—Usa de la palabra el señor Toro (Ministro de Instruccion Pública).—El señor Feliú espresa al señor Ministro de Industria i Obras Públicas su deseo de que no trascurra mas tiempo sin que se emprendan los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso.—Usan de la palabra los señores Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Vial Ugarte.—El señor Feliú hace indicacion, que es aprobada, para que en la primera hora de todas las sesiones siguientes se discuta el proyecto que amplia los plazos dentro de los cuales deben pagarse las salitreras subastadas en los últimos remates. —Continúa la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.—Se levanta la sesion.—SESION DE LA TARDE. —Continúa la sesion a la 1.30 P. M.—El señor Yáñez (vice-Presidente) espresa su deseo de que el Gobierno influya ante el Honorable Senado para que sea despachado el proyecto allí pendiente sobre Guardia Nacional. —Usan de la palabra los señores Toro (Ministro de Instruccion Pública) i Montt.—El señor Vial Ugarte hace algunas observaciones acerca de la reconstruccion del edificio del Congreso.—El señor Salinas llama la atencion a los inconvenientes del decreto supremo que ordena practicar la remensura de las propiedades salitreras. —Usan de la palabra los señores Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), Feliú, Walker Martínez i Alfonso.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que concede una subvencion a la Fábrica de Loza de Penco.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez i Valdes Valdes.—Se aprueba el proyecto en jeneral.—Se pone en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto sobre liberacion de derechos a los hilados de algodon, lino i lana.—Usan de la palabra los señores Salinas, Montt, Valdes Valdes i Robinet, quedando aprobado el proyecto con una modificacion propuesta por el señor Salinas.—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre ampliacion de los plazos en que deben pagarse las salitreras últimamente subastadas —Usan de la palabra los señores Ibáñez i Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Instruccion Pública, que queda pendiente, —Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remite un proyecto que autoriza a las municipalidades que funcionen en ciudades i villas cuya poblacion exceda de 2,000 habitantes, para establecer como obligatorio el servicio de desagües por alcantarillas o cañerías.

Oficio de la Municipalidad de Ñuñoa con que remite su presupuesto.

Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto que libera de derechos la internacion de hilados de algodon, lino, lana i seda.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 47.ª estraordinaria en 4 de febrero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 2 hs. 55 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ochagavía, Silvestre
Balmaceda, Rafael	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Bañados Espinosa, Julio	Palacios, Cárlos A.
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial.
Besa, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Prieto, Manuel A.
Bunster, J. Onofre	Prieto Hurtado, Joaquin
Corbalan Melgarejo, Ramon	Risopatron, Carlos V.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Salinas, Manuel
Díaz Besoain, Joaquin	Sanhueza Lizardi, Rafael
Donoso Vergara, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Guillermo	Urrejola, Gonzalo
Errázuriz, Ladislao	Valdes Valdes, Ismael
Errázuriz, Javier	Vázquez, Erasmo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Fisher, Enrique	Vial Ugarte, Daniel
González, Juan Antonio	Walker Martínez, Joaquin
Ibáñez, Maximiliano	Yáñez, Eleodoro
Irarrázaval, Cárlos	i los señores Ministros de
Lámas, Alvaro	Interior, de Justicia e Ins-
Mathieu Beltran	truccion Pública, de Ha-
Meeks, Roberto	cienda i el Secretario.
Montt, Pedro	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta.

1.° De un oficio del Honorable Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei que concede fondos para gastos de Secretaría de esa Corporacion.

2.° De una solicitud del prefecto de misioneros frai P. Ortega en pide una subvencion.

El señor Robinet hizo indicacion para discutir en la primera hora de las sesiones, comenzando desde el dia siguiente, dos solicitudes industriales.

Fué aprobada por 20 votos contra 14.

El señor Ossa hizo indicacion para celebrar sesion de 9 a 11 de la mañana i de 1 a 6 de la tarde a fin de discutir los presupuestos.

Fué aprobada por 35 votos contra 3.

El señor Videla (Presidente) hizo indicacion para discutir en la primera hora el proyecto del Honorable Senado que destina fondos para gastos de Secretaría.

Se aprobó por 33 votos contra 5.

Se puso en discusion el proyecto del Senado para que habia pedido preferencia el señor Videla (Presidente), i a indicacion del mismo quedó aprobado en esta forma:

«Artículo único.—Destínanse las sumas de diezisiete mil i de veinte mil pesos, respectivamente, a gastos de las secretarías del Senado i de la Cámara de Diputados, debiendo deducirse de ellas las cantidades que correspondan a las gratificaciones acordadas por dichas corporaciones a favor de sus empleados.»

Se acordó tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

Se continuó en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

La partida 14 se dió por aprobada.

En la partida 15 el señor Lámas hizo indicacion para agregar al ítem 7 las palabras: «i capellan.»

Fué aprobada en esta forma.

La partida 16, «Escuelas Normales», se dió por aprobada.

En la partida 17, «Asignaciones varias», se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Ossa, para agregar cuatro ítem:

Item ...	Al colejio «Alberto Magno» de Chillan.....	$ 4,000
" ...	Al colejio de los padres escolapios de Copiapó.....	4,000
" ...	Al colejio de señoritas de las monjas de Copiapó.....	4,000
" ...	Al colejio de las monjas de Buen Pastor de Chillan.....	2,000

Por los señores Fisher i Bello, para consignar un ítem de cuatro mil pesos a la escuela «Federico Stuven» de Valparaiso.

Por el señor Silva Cruz, un ítem de cinco mil pesos a la Escuela Alemana de los Anjeles.

Por el señor Balmaceda, un ítem de ocho mil pesos a la Sociedad de Artesanos que sostiene una escuela en la Serena.

Por el Feliú, para que la asignacion a la escuela «Federico Stuven» fuera de dos mil pesos i se asignaran otros dos mil pesos a la escuela «Federico Varela.»

Por el mismo señor Feliú, un ítem de ochocientos pesos a la escuela «Pedro P. Muñoz» de la Serena.

Por el señor Verdugo, quinientos pesos a la escuela «Filomena Vega», de los Andes.

Por el señor Corbalan, dos mil quinientos pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria para instalar un taller.

Por el señor Prieto don Manuel A., un ítem de mil pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Cachinal.

Por el señor Meeks, un ítem de mil pesos a una escuela nocturna de Quillota.

Por el señor Lámas, un ítem de mil quinientos pesos a la escuela de la Inmaculada Concepcion de Constitucion i otro de dos mil pesos a las monjas del Buen Pastor de Cauquénes.

Por el señor Pleiteado, un ítem de seiscientos pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Temuco.

Por el señor Palacios, un ítem de tres mil pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Chillan.

Usaron de la palabra los señores Toro (Ministro de Instruccion Pública), Alfonso, Silva Cruz, Palacios, Feliú, Robinet i Edwards don Guillermo.

La partida se dió por aprobada.

La indicacion de los señores Fisher i Bello, a favor de la escuela «Federico Stuven», de Valparaiso, fué desechada por 25 votos contra 17.

La indicacion del señor Ossa para subvencionar con cuatro mil pesos al colejio «Alberto Magno», de Chillan, fué desechada por 37 votos contra 5.

Las otras tres indicaciones del mismo señor Ossa a favor del colejio de escolapios de Copiapó, del colejio de señoritas de la misma ciudad i del colejio de las monjas del Buen Pastor de Chillan, fueron desechadas por 41 votos contra 1.

La del señor Silva Cruz, a favor de la escuela alemana de los Anjeles, fué desechada por 25 votos contra 16.

La del señor Balmaceda, a favor de la Sociedad de Artesanos de la Serena, fué desechada por 24 votos contra 18.

La del señor Corbalan, a favor de la Sociedad de Artesanos, fué desechada por la misma votacion anterior.

En igual forma fueron desechadas las indicaciones de los señores Prieto i Meeks.

El señor Lámas retiró su indicacion.

La del señor Feliú, a favor de las escuelas «Federico Stuven» i «Federico Varela», fué desechada por 24 votos contra 18.

La del mismo señor Feliú, a favor de la escuela «Pedro Pablo Muñoz», de la Serena, fué desechada por 25 votos contra 18.

El señor Verdugo retiró su indicacion.

La del señor Palacios, fué rechazada por 25 votos contra 18.

Se puso en votacion el ítem agregado por el Senado para continuar la construccion del liceo de niñas de la Serena.

Se aprobó por 28 votos contra 15.

En la partida 15, «Jubilados», el señor Toro (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para suprimir los ítem 6, 8, 15, 20, 22, 31, 39, 40, 47 i 66.

Se dió por aprobada la partida con la supresion propuesta por el señor Toro.

La partida 19 fué aprobada por asentimiento tácito.

En la partida 20 se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Ministro de Instruccion Pública para

que el ítem de cinco mil pesos, «Para el Internado Médico en el hospital de clínica», se eleve a diez mil pesos.

Por el señor Corbalan para que los ítem 17 a 45 se mantengan en la forma que tienen en el proyecto, elevando el 17 a dos mil pesos.

Por el mismo señor Corbalan para modificar la glosa del ítem 14 en la siguiente forma:

«Item 14. Para completar los laboratorios i adquisicion de instrumentos para las clases i gastos en útiles i arreglo de las oficinas de la Escuela de Medicina.»

El señor Verdugo pidió votacion para el ítem 6.

Usaron de la palabra los señores Toro (Ministro de Instruccion Pública), Robinet, Edwards don Guillermo i Walker Martínez.

La partida quedó para segunda discusion a peticion del señor Corbalan.

Las partidas 21 i 22 se dieron por aprobadas.

En la partida 23, el señor Toro (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para modificar la glosa i aumentar el ítem 5 como sigue:

«Item 5 Para estantería..... $ 5,000»

Fué aprobada en esta forma con 2 votos en contra.

Se pusieron conjuntamente en discusion las partidas 24 a 53 inclusive, relativas a los liceos de hombres.

El señor Toro (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para elevar a quince mil pesos la partida 29, «Liceo de Ovalle», i a cuarenta i tres mil quinientos pesos la partida 53, «Liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico.»

Usaron de la palabra los señores Feliú, Alfonso, Palacios i Lámas.

Se dieron por aprobadas las partidas que no habian merecido observacion.

El aumento para la partida 29 se aprobó por 23 votos contra 15.

Por la misma votacion se dió por aprobado el aumento para la partida 53.

En la partida 54, el señor Toro (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para reducir el ítem 4, de ochocientos cincuenta pesos que le asignó el Honorable Senado, a setecientos cincuenta pesos.

Se aprobó en esta forma.

En la partida 55, «Liceo de niñas de Santiago», el señor Walker Martínez hizo indicacion para intercalar la palabra *gratuito*, en seguida de liceo.

Usaron de la palabra los señores Toro (Ministro de Instruccion Pública) i Alfonso.

La partida se dió por aprobada.

La indicacion del señor Walker se desechó por 25 votos contra 12, en votacion nominal, a pedido del mismo señor Walker.

Votaron por la afirmativa los señores Errázuriz don Javier, Irarrázaval, Lámas, Ochagavía, Ortúzar, Palacios, Prieto Hurtado, Risopatron, Robinet, Urrejola, Vial Ugarte i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Bañados, Besa, Boizard, Bunster, Corbalan, Cruzat, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fisher, González don Juan A., Ibáñez, Mecks, Montt, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto don Manuel A., Salinas, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Valdes Valdes, Verdugo i Videla (Presidente).

El ítem agregado por el Honorable Senado que consigna cincuenta mil ochocientos pesos para establecer un nuevo liceo de niñas en Santiago, fué aprobado por 24 votos contra 13.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6.5 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las exijencias de la hijiene i salubridad pública merecen ser atendidas por los encargados de la administracion del Estado con el mas decidido interes. Ellas tienden a prevenir males considerables i a proporcionar fuerza i bienestar a nuestro pueblo, alejando las causas que perturban su desarrollo i que orijinan la enorme mortalidad que acusa nuestra estadística.

Entre esas exijencias ninguna hai que mas directamente favorezca la mejora en la hijiene de las poblaciones que el establecimiento de un sistema regular de desagües, servicio que por desgracia se mantiene en la casi totalidad de nuestras ciudades, en condiciones detestables.

Nuestras municipalidades comienzan, sin embargo, a preocuparse de este ramo que forma parte principal del programa de obligaciones que la lei les encomienda; pero tropiezan con el inconveniente de no existir proyectos que hagan obligatorios estos servicios, sin lo cual es imposible emprender las obras, casi siempre costosas, que un sistema regular de desagües exije.

Para subsanar este vacío se han dictado disposiciones parciales i algunos municipios solicitan que se les otorguen facultades análogas a las ya concedidas.

Creo, sin embargo, que tratándose de una medida jeneral, de notoria importancia, lo mas oportuno es dictar reglas que puedan aplicarse en donde sea menester sin las dificultades i dilaciones a que dan lugar las solicitudes i concesiones parciales, que en muchos casos arredran a los encargados de promover estas medidas.

Por tales motivos, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Autorízase a las municipalidades que funcionen en ciudades i villas cuya poblacion exceda de dos mil habitantes, para establecer como obligatorio el servicio de desagües, por medio de alcantarillas o cañerías.

Art. 2.° Los propietarios de inmuebles situados dentro de los barrios en que se coloquen dichas alcantarillas o cañerías, quedan obligados:

a) A instalar i mantener dentro de sus propiedades i a su costa, las cañerías i demas aparatos que el servicio de desagües requiere.

b) A permitir a los ajentes que la autoridad local

designe, la inspeccion de los servicios particulares para cerciorarse de su regular funcionamiento.

c) A cegar dentro de sus propiedades los pozos i depósitos destinados a escusados.

Art. 3.° Las propiedades pagarán por el servicio de desagües la cuota que fije la respectiva Municipalidad. Este gravámen no excederá de un tres mil al año sobre el valor de la propiedad computado segun el avalúo que rija para el cobro del impuesto de haberes; pero podrá elevarse hasta seis pesos anuales, cuando el valor de la propiedad baje de dos mil pesos. Si este valor excede de cincuenta mil pesos, por el exceso solo podrá cobrarse en la proporcion de uno por mil, i en ningun caso el gravámen anual subirá de quinientos pesos.

Art. 4.° La obligacion que impone el artículo anterior se hará efectiva en cada edificio o seccion de edificio destinado a una habitacion o servicio independiente; pero no se tomarán en cuenta las varias aplicaciones que dentro de ellas se hagan para el uso de la misma familia u ocupantes del local gravado.

Art. 5.° La Municipalidad hará los trabajos a que se refiere el artículo 2.° de esta lei, por cuenta de los propietarios cuando éstos no los hicieren. Si la propiedad valiere ménos de dos mil pesos i su dueño careciere de recursos, el trabajo se hará por la Municipalidad sin cargo a los interesados.

Art. 6.° Cuando los desagües sirvan barrios construidos en cerros o terrenos mui accidentados, podrán los propietarios que no tuvieren acceso directo a las cañerías matrices atravesar con sus cañerías particulares las propiedades intermedias, si de ello no se sigue grave daño a los dueños de éstas i previa la correspondiente indemnizacion.

Art. 7.° Se declaran libres de derecho los materiales que se importen del estranjero para la construccion del servicio municipal de desagües en las poblaciones. El Presidente de la República fijará en cada caso la cantidad a que se estiende la liberacion en vista de los presupuestos de las obras i del uniforme de la Direccion de Obras Públicas.

Art. 8.° Autorízase a las municipalidades para que puedan contratar con empresas particulares la construccion i esplotacion de los servicios de desagües, debiendo sujetarse esos contratos a las condiciones establecidas en la presente lei i pudiendo estenderse hasta treinta años su duracion.

Santiago, 29 de enero de 1896.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

2.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 5 de febrero de 1896.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de presupuestos de gastos de la administracion pública para 1896, en la parte que se refiere al Ministerio de Hacienda, con las modificaciones introducidas en por la Comision mista i ademas con las que espresan a continuacion:

Ministerio de Hacienda

En la partida 1.ª, «Secretaría», se ha elevado de 1,000 pesos a 5,000 el ítem 14, para gastos de escritorio.

En la partida 2.ª, «Tribunal de Cuentas», se ha desechado la indicacion de la Comision, para reemplazar los ítem 19 i 20 del proyecto, por otro, quedando, en consecuencia, dichos ítem en la forma que aparecen en el referido proyecto.

En la partida 3.ª, «Direccion de Contabilidad», el ítem 13 se ha elevado de 2,500 a 5,000 pesos, redactándose en estos términos:

«Item 13 Para gastos de escritorio, arriendo de teléfono, compra de libros i otros gastos de oficina. Leyes de presupuestos de 1894 i 1896. $ 5,000»

En la partida 9.ª, «Tesorería Fiscal de Temuco», se ha desechado la indicacion de la Comision para que en el ítem 2 se consulte el sueldo de un oficial en vez de dos oficiales, como aparece en el proyecto.

En la partida 10, «Tesorerías fiscales», se han reducido los siguientes ítem:

El ítem 21, de 480 a 240 pesos;
El ítem 36, de 480 a 300 pesos;
El ítem 42, de 720 a 480 pesos;
El ítem 46, de 720 a 300 pesos;
El ítem 49, de 480 a 300 pesos;
El ítem 52, de 470 a 300 pesos;
El ítem 54, de 384 a 300 pesos;
El ítem 57, de 540 a 300 pesos;
El ítrm 67, de 508 a 300 pesos;
El ítem 91, de 600 a 480 pesos;
El ítem 93, de 500 a 300 pesos; i
El ítem 95, de 600 a 480 pesos.

En la partida 16, «Aduana de Talcahuano», se ha desechado la indicacion de la Comision para suprimir los ítem 45 a 48 inclusive, relativos al resguardo de la cordillera de Cura-Cautin.

En la partida 22, «Aduana de Antofagasta», los tres ítem propuestos por la Comision para establecer una Ajencia Aduanera en Challapata, se han refundido en uno solo, en esta forma:

«Item ... Para establecer una Ajencia Aduanera de Challapata o Resguardo de Cordillera en San Pedro de Atacama. Lei de presupuestos de 1896 ..... $ 4,260»

I en el ítem 34, propuesto por la Comision, se ha agregado a continuacion de la palabra «Challapata», estas otras: «o San Pedro de Atacama.»

En la partida 27, «Varios empleos i gastos», se ha elevado de 480 a 720 pesos el ítem 9, sueldo del guarda-almacenes para Chañaral.

En la partida 28, «Crédito Público», se ha fijado en la suma de 3,333 pesos 33 centavos el monto del ítem 3, redactándose en la forma siguiente:

«Item 3 Para atender al servicio de las deudas de la Municipalidad de Santiago, que en seguida se espresan:

FECHAS	PRIMITIVA ACUMULATIVA	INTERES	AMORTIZACION	SALDO EN 1.° DE ENERO DE 1896	SERVICIO ANUAL DE INTERESES	SERVICIO ANUAL DE AMORTIZACION	TOTALES
1881.....	$ 135,000	5 %	2 %	$ 74,303	$ 3,715 15	$ 5,734 85	$ 9,450
1882.....	800,000	6 "	2 "	349,500	20,970	43,030	64,000
1882.....	300,000	6 "	2 "	130,000	7,800	16,200	24,000
1883.....	300,000	6 "	2 "	119,000	7,140	16,860	24,000
1883.....	25,000	6 "	2 "	12,500	750	1,250	2,000
1883.....	16,000	6 "	2 "	13,000	780	500	1,280
1884.....	109,000	7 "	2 "	37,000	2,590	7,220	9,818
1884.....	300,000	7 "	2 "	114,500	8,015	18,985	27,000
1885.....	71,000	7 "	2 "	29,000	2,030	4,360	6,390
1885.....	200,000	7 "	2 "	98,500	6,895	11,105	18,000
1887.....	500,000	7 "	2 "	341,000	23,870	21,130	45,000
1889.....	44,700	7 "	2 "	21,800	1,526	2,497	4,023
1889.....	44,000	7 "	2 "	40,000	2,800	1,160	3,960
	$ 2.844,700	.....	.....	$ 1.380,103	$ 88,881 15	$ 150,031 85	$ 238,913

ORDINARIA

1865.....	$ 100,000	8 %	2 %	$ 23,500	$ 1,880	$ 2,000	$ 3,880
1871.....	200,000	8 "	2 "	69,000	5,520	4,000	9,520
1872.....	600,000	8 "	2 "	159,000	12,720	12,000	24,720
1873.....	240,000	8 "	2 "	86,000	6,880	4,800	11,680
1873.....	300,000	8 "	2 "	85,000	6,800	6,000	12,800
1876.....	20,000	8 "	2 "	11,000	880	400	1,280
1881.....	570,000	6 "	2 "	319,000	19,140	11,400	30,540
	$ 2.030,000	.....	.....	$ 752,500	$ 53,820	$ 40,600	$ 94,420

TOTALES

Acumulativa..	$ 2.844,700	.....	.....	$ 1.380,103	$ 88,881 15	$ 150,031 85	$ 238,913
Ordinaria.....	2.030,000	.....	.....	752,500	53,820	40,600	94,420
	$ 4.874,700	.....	.....	$ 2.132,603	$ 142,701 15	$ 190,631 85	$ 333,333

El monto del ítem 4 de la misma partida, se ha fijado en 282,973 pesos 56 centavos, redactándose dicho ítem en la forma siguiente:

Item 4.—Para atender al servicio de las deudas de la Municipalidad de Valparaiso, que en seguida se espresan:

1879.....	$ 600,000	8 %	2 %	$ 218,000	$ 17,440	$ 42,560	$ 60,000
1882.....	200,000	6 "	8 "	20,500	1,230	19,270	20,500
1884.....	214,000	5 "	2 "	131,000	6,550	8,430	14,980
1884.....	200,000	7 "	2 "	790,00	5,530	12,470	18,000
1885.....	300,000	7 "	2 "	135,000	9,450	8,550	18,000
1886.....	86,000	7 "	2 "	53,000	3,710	4,030	7,740
1887.....	200,000	7 "	2 "	149,000	10,430	7,570	18,000
1887.....	500,000	7 "	2 "	359,000	25,130	19,870	45,000
1887.....	125,000	7 "	2 "	88,000	6,160	5,090	11,250
1887.....	198,000	7 "	2 "	144,000	10,080	7,740	17,820
1889.....	25,000	6 "	1 "	23,400	1,404	346	1,750
	$ 2.548,000	.....	.....	$ 1.399,900	$ 97,114	$ 135,926	$ 233,040

ORDINARIA

FECHAS	PRIMITIVA ACUMULATIVA	INTERES	AMORTIZACION	SALDO EN 1.° DE ENERO DE 1896	SERVICIO ANUAL DE INTERESES	SERVICIO ANUAL DE AMORTIZACION	TOTALES
1868.....	$ 250,000	9 %	4 %	$ 30,000	$ 2,700	$ 10,000	$ 12,700
1872.....	146,500	7 »	1 »	99,000	6,930	1,500	8,430
1875.....	486,000	7 »	1 »	329,500	23,065	5,000	28,065
	$ 882,500	.....	.....	$ 458,500	$ 32,695	$ 16,500	$ 49,195

SIN AMORTIZACION

1864.....	$ 9,232 28	8 %	.....	$ 9,232 28	$ 738 56	.....	$ 738 56

RESÚMEN

Acumulativa..	$ 2.548,000	.....	.....	$ 1.399,900	$ 97,114	$ 135,926	$ 233,040
Ordinaria.....	882,500	.....	.....	458,500	32,695	16,500	49,195
Sin amortizcn.	9,232 28	.....	.....	9,232 28	738 56	.....	738 56
	$ 3.439.732 28	.....	.....	$ 1.867,632 28	$ 130,547 56	$ 152,426	$ 282,973 56

En la partida 30, «Jubilados», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item 101 Pension del jefe de seccion del Ministerio de Hacienda, don Miguel Rodríguez J. Decreto de 4 de junio de 1895. $ 750

» 102 Pension del vista primer ausiliar de la Aduana de Coronel, don Cárlos Martínez Galindo, Decreto de 16 de setiembre de 1895..... 177,187

En la partida 33, «Emision Fiscal», el monto del ítem nuevo propuesto por la Comision se ha aumentado a 53,280 pesos.

En la partida 34, «Gastos Varios», el ítem 4, para la adquisicion, impresion i encuadernacion de libros, etc., se ha elevado de 20,000 a 35,800 pesos; i asimismo se ha elevado de 27,000 a 33,000 pesos el ítem 20, para pagar a los empleados de Aduana la gratificacion establecida por las leyes de 18 de noviembre de 1893 i de 15 de enero de 1894.

Se ha desechado la indicacion de la Comision para reducir el monto del ítem 18 para gastos de trasporte de los empleados de Hacienda, etc., quedando, en consecuencia, fijado su monto en 30,000 pesos como aparece en el proyecto orijinal.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 4:

Item ... Para pago de las impresiones que se han quedado adeudando en 1895 i en años anteriores..... $ 30,165

Despues del 20:

» ... Para gratificar a los liquidadores de pólizas de la Aduana de Valparaiso i de la de Talcahuano 10,000

En la partida 35, «Empleados ausiliares», se ha intercalado, a continuacion del ítem 17, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo del escribiente del 2.° abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. Lei de presupuestos de 1896..... $ 600

A continuacion de este último, se ha agregado otro ítem de 3,600 pesos, sueldo de un abogado, que se consultaba en el ítem 1 de la partida 35 del presupuesto de Obras Públicas.

En la partida 36, «Obras Públicas», se ha dejado subsistente el ítem 5, suprimido por la Comision, elevándose su monto i redactándose en estos términos:

Item 5 Para construccion de cauces en el malecon de Valparaiso i adoquinado de las calles i arreglo de aceras en los terrenos formados por dicho malecon... $ 50,000

En la partida 37, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», se ha suprimido el ítem 17, que consulta 5,500 pesos como sueldo del químico de la Delegacion.

En la partida 38, «Para gastos imprevistos», se ha desechado la indicacion de la Comision para reducirla de 80,000 a 60,000 pesos, redactándose en esta forma:

PARTIDA 38

Item	1	Para gastos imprevistos.....	$ 50,000
"	2	Para pagos ordenados por sentencias de los Tribunales i para gastos judiciales.....	$ 30,000

Se ha reducido de 30,000 a 10,000 pesos el monto de la partida 39, para pagar las cuentas i gastos que hayan quedado sin cancelarse el 31 de diciembre de 1894, etc.

Finalmente se ha agregado la siguiente partida:

PARTIDA 40

Item único.—Para amortizacion estraordinaria de las deudas municipales a cargo del Estado, que debe pagarse con los fondos del empréstito de dos millones de libras esterlinas autorizado por lei de 28 de marzo de 1895..... $ 2.000,000

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Sociedad Fábrica Nacional de Tejidos de Punto, establecida en el departamento de la Victoria, solicita del Congreso que dicte una lei que declare libre de derechos a su internacion los hilados de algodon, de lana, de lino i de seda, gravados en la actualidad con veinticinco por ciento *ad valoren* los primeros i con treinta i cinco por ciento los últimos.

La Comision de Hacienda es de sentir que todas las materias primas que no se producen en el pais disfruten de una completa liberacion de derechos siempre que se introduzcan en su forma nativa, sin haber esperimentado una previa elaboracion industrial, como el algodon, las maderas finas, las duelas sin labrar i la pulpa de coco, mas cree que aquellos artículos, que han sido objeto de una preparacion i se importan para servir de primeras materias a industrias nacionales que las perfeccionan para dejarlas en estado de ser entregadas al consumo, sean sometidas solo a un derecho bajo, inferior del veinticinco por ciento, que es el comun de nuestro arancel.

En el caso que contemplamos se encuentran los productos cuya absoluta liberacion de derechos pide la Sociedad Nacional de Tejidos i, por este fundamento, la Comision se reduce a proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se reduce al quince por ciento los derechos que, a su internacion, pagan los hilados de algodon, de lana i de lino.

Sala de la Comision, Santiago, 28 de enero de 1896.—*Pedro Montt*—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.—*Joaquin Díaz B.*—*Cárlos V. Risopatron.*»

Reservándome proponer la ampliacion de la concesion.—*Manuel Salinas.*

«Ñuñoa, 4 de febrero de 1896.—Tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara el presupuesto de entradas i gastos aprobado por esta Ilustre Municipalidad para el año 1896.

Como V. E. puede comprobarlo en este presupuesto, como los que han rejido en los años anteriores, se consultan las diversas necesidades para el sostenimiento de todos los servicios que la lei municipal vijente encomienda a las municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*Juan D. Infante.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Voi a decir solo dos.

Ayer, cuando se discutia la partida de asignaciones varias, no me encontré yo presente en la sala i no pude, por eso, replicar a las observaciones del señor Ministro i del honorable Diputado por Ovalle. Voi a hacerlo ahora (i, lo repito, diré solo dos palabras), porque no quiero quedar bajo la triste impresion de haberse rechazado tres de mis indicaciones por 41 votos contra 1, ni quiero tampoco que se crea que he venido a hacer esas indicaciones por el solo gusto de hacerlas.

Aprovecharé, pues, la circunstancia de encontrarnos en la primera hora para dar breves esplicaciones que disipen la mala atmósfera en que pudiera yo quedar i que prueben la justicia con que yo hice las indicaciones tantas veces referidas.

Respecto del colejio de los padres Escolapios, existe en el Ministerio una solicitud del director del colejio. El rector se vió con S. E. el Presidente de la República, quien le dijo que presentase la solicitud.

Ese establecimiento está en un excelente pié; tiene 120 i tantos alumnos, posee gabinetes completos de física i de química, i su fundacion se debe a la iniciativa individual esclusivamente.

No ha sido, pues, culpa mia si la Cámara no ha aprobado la subvencion que yo pedia para él.

El señor ROBINET.—Ménos es culpa del señor Ministro.

El señor OSSA.—Sí, sin duda; no digo yo otra cosa: lo que quiero dejar sentado es que yo no pido solo por pedir.

En cuanto al colejio de las Monjas de la Purísima Concepcion de Copiapó, la Cámara conoce perfectamente los prospectos i los planes de estudio, porque el año pasado ella aprobó una subvencion igual a la que pedí ayer. I el honorable Diputado por Copiapó debe recordarlo especialmente, pues Su Señoría mismo me interrumpió cuando yo leia los datos sobre ese colejio, i me dijo: No siga, señor Diputado, por-

que ya todos estamos convencidos de que ése es un colejio bueno i merece la subvencion.

El señor ROBINET.- Está mui trascordado Su Señoría; esa subvencion yo la combatí, porque ese colejio es un colejio malo i no necesita de subvencion, porque las monjas que lo sostienen, tienen de sobra cómo acudir a todas sus necesidades.

I sobre todo, señor Presidente, no es posible que el honorable Diputado, con estos incidentes, esté robando a la Cámara un tiempo precioso.

El señor VIDELA (Presidente).—Permítame el señor Diputado por Copiapó; el honorable señor Ossa ejercita un perfecto derecho.

El señor OSSA.—En efecto, ejercito un derecho; i si lo hago, quitando talvez dos minutos a la Cámara, es solo, no diré para vindicarme, porque demasiado vindicado estoi ya, sino para que se vea la razon i la justicia de mi conducta.

El señor ROBINET.—Publíquelo en algun diario.

El señor SALINAS.—El señor Diputado usa de un perfecto derecho.

El señor OSSA.—Yo ejercito un derecho, i no creo faltar en nada cuando exijo de parte de mis honorables colegas respeto por ese derecho, así como yo respeto los derechos de ellos.

El señor ROBINET.—Pero votar en contra de las indicaciones de Su Señoría no es faltarle al respeto.

El señor OSSA.—Sin duda que nó, señor Diputado. Cada uno vota como quiere; yo en eso no me mezclo. Pero a una votacion como la que se produjo ayer yo necesito contestar, sobre todo cuando en el curso de la discusion se dijo, atacando mis indicaciones, que no traian antecedente alguno que las justificara.

Por eso contesto ahora, ya que ayer no lo pude.

Continuando, señor Presidente, diré, respecto al colejio «Alberto Magno», de Chillan, diré que ése es tambien un colejio que se encuentra en excelente pié. El internado que ese colejio tiene es el único que hai en Chillán. Sabe el señor Ministro, me parece, que es así.

I con lo dicho, termino, despues de no haber ocupado ni siquiera cinco minutos del tiempo de la Cámara.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—El honorable Diputado por Chillán olvida los incidentes que se produjeron en la sesion de ayer.

El señor OSSA.—Yo pediria que no siguiéramos en este incidente.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Pero, señor Diputado, yo necesito.....

El señor OSSA.—Me obligará entónces Su Señoría a retirarme, para evitar la réplica que tendria que darle despues.

(Varios señores Diputados hablan a la vez. El señor Presidente les ruega que guarden silencio).

El señor SILVA CRUZ.—Yo no veo, señor Presidente, por qué se va a constreñir al señor Ministro a que no hable cuando tiene perfecto derecho para hacerlo. Semejante intransijencia...

El señor OSSA.—No es mia, señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—...es en estremo inconveniente.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no formen diálogos.

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Ministro.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Decia, señor Presidente, que el honorable Diputado por Chillan no recordaba lo que sucedió en la sesion de ayer, porque en esa sesion yo no me referí a ninguna de las indicaciones formuladas en particular, i no tomé, por consiguiente, en consideracion tampoco las de mi honorable amigo el señor Ossa.

Hoi, ya que el asunto se trata, puedo declarar que, si respecto de algunas de esas indicaciones tenia yo antecedentes, era de la relativa a los padres Escolapios, respecto de la cual habian llegado a mi noticia ciertos antecedentes favorables.

Yo no combatí, pues, las indicaciones formuladas porque el exámen de cada una de ellas me hiciera rechazarla. Nó: las combatí porque en ese momento yo carecia de los datos que me eran indispensables, i porque, sobre todo, así lo aconsejaban el estado económico del pais i la necesidad de despachar pronto el presupuesto.

Repito que no combatí especialmente las indicaciones del honorable Diputado por Chillan; que yo no he dicho, ni he pensado decir que esas indicaciones fueran sin fundamento. Teniendo alguno, yo creí que habia, sin embargo, otras consideraciones superiores que aconsejaban rechazarlas. I por eso, con gran sentimiento mio, me ví obligado a declarar que, a mi juicio, la Cámara obraria cuerdamente negando su aprobacion a todas esas indicaciones.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—Aprovechando la presencia en la sala del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, voi a dirijirle la siguiente pregunta:

¿Qué inconveniente ha habido para comenzar los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso?

Cuando el proyecto respectivo se discutió aquí, el señor Ministro dijo que esa reconstruccion se imponia con caracteres de verdadera urjencia i que se deseaba poder empezar los trabajos a mas tardar en el mes de enero próximo pasado. Como el mes de enero ha pasado ya i aun no se ha empezado ni siquiera a limpiar el edificio, me parece que es oportuno llamar la atencion del Gobierno hácia la conveniencia de no dejar de la mano el asunto i de aprovechar el buen tiempo ántes de que pase.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Respecto de este negocio, puedo decir que el Ministerio se ha preocupado de él, de acuerdo con las ideas que se emitieron respecto de la necesidad de restaurar a la brevedad posible el edificio incendiado.

Se ha tropezado, sin embargo, con inconvenientes ajenos a la voluntad i a la accion del Ministerio. La principal causa de la demora ha sido una falta de

acuerdo sobre un punto de tramitacion entre la Comision que informó el asunto i la Mesa del Senado.

Durante un mes envié empleados del Ministerio a la Secretaría del Senado, dirijí notas, i, por último, hablé yo mismo personalmente con el señor Presidente del Senado para ver modo de tomar los antecedentes que habian sido fruto de los acuerdos para mandar hacer el plano.

La Mesa del Senado tuvo inconveniente para entregar los estudios i las actas mismas de la Comision, las ideas de distribucion que la Comision habia aceptado, de acuerdo con las Mesas de ámbas Cámaras. Por fin, pudieron obtenerse de una manera privada los antecedentes.

En todo esto habia trascurrido un mes. Tan pronto como estuvieron en poder del Gobierno esos antecedentes, se empezó a hacer un ante-proyecto, porque lo que se habia presentado ántes no era un proyecto definitivo.

Actualmente se trabaja con todo empeño en la terminacion del plano definitivo, que, espero, ha de estar concluido en algunos dias mas. Inmediatamente despues de que sea aprobado por el Gobierno se procederá a pedir las propuestas públicas del caso. Puedo, pues, terminar mis esplicaciones declarando a la Cámara que el Ministro que habla no ha perdido ni perderá un solo momento en el sentido de activar este negocio.

El señor VIAL UGARTE.—¿Quién se ocupa de este trabajo?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La seccion respectiva de la Direccion de Obras Públicas, la cual ha construido el nuevo plano sobre la base de los ante-proyectos presentados a la Honorable Cámara, i especialmente tomando en consideracion al que sirvió de base a los estudios que practicó la Honorable Comision Mista.

El personal de esta oficina ha sido aumentado con algunos arquitectos de reconocida competencia; de manera que todo hace creer que la obra sea lo mas perfecta que es posible.

El señor VIAL UGARTE.—De las esplicaciones del señor Ministro, solo saco en limpio que las indicaciones de la Comision Mista que estudió este negocio han sido desatendidas por la Direccion de Obras Públicas.

Yo tuve el honor de formar parte de esa Comision i fuí uno de los que concurrí con mi voto al acuerdo que allí se tomó para recomendar que la reconstruccion se hiciera en conformidad a uno de los planos presentados i sin mas modificaciones que las que allí tambien se acordaron.

En la Comision se anticipó que la Direccion de Obras Públicas miraria con mala voluntad el plano que se adoptara si se recomendaba a algun arquitecto que no fuera de esa oficina. Yo insistí en la idea, que no fué aceptada por no considerársela oportuna, de que se espresara que no fuera el trabajo encomendado a otras personas que a las recomendadas por la Comision.

Lo que faltaba al plano del señor Molke, preferido por la Comision, eran pequeñas modificaciones de detalle, que nadie estaba en mejores condiciones para indicar que los presidentes i secretarios de ámbas Cámaras.

Como he dicho, yo insistí en la Comision sobre que la Direccion de Obras Públicas trataria de deshacer completamente los planos presentados, formándose así un verdadero *revolutis* de que nadie a la postre seria responsable.

La primera manifestacion de esta mala voluntad ha sido el retardo injustificable que nos hacia notar el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Entiendo que el señor Diputado está equivocado; Su Señoría parte de un antecedente que no es exacto.

La Comision mista no recomendó plano alguno, i lo mismo ocurrió despues en la Cámara cuando este asunto se puso en discusion. Lo único que se aceptó fué la idea de restablecer el edificio aprovechando lo que quedaba en pié i utilizable del antiguo palacio. Esto fué lo que, en resúmen, se acordó en la Comision i lo que sirvió de base al proyecto de lei aprobado por ámbas Cámaras, i ésta es tambien la idea que ha servido de base a los trabajos que se han venido ejecutando por la respectiva seccion de la Direccion de Obras Públicas. Recuerdo perfectamente que la resolucion adoptada por la Cámara no importa la sujecion a un plano determinado.

El honorable Diputado por Santiago parte de un error al considerar que el plano del señor Molke i los demas que se presentaron tienen el carácter de trabajos definitivos. Nó, señor; son solo ante-proyectos, sujetos, por tanto, a diversas modificaciones de distribucion, modificaciones que debian hacerse no de una manera antojadiza sino de acuerdo con los Presidentes i Secretarios de ámbas Cámaras; lo que se ha verificado, porque tanto el señor Secretario del Senado como el de esta Honorable Cámara han sido llamados por los injenieros i arquitectos de la Direccion de Obras Públicas.

Por lo demas, se comprende perfectamente que la Comision de ámbas Cámaras que estudió este negocio no podia tomarlo en consideracion bajo su punto de vista técnico, para lo cual es indispensable consultar a las personas de la profesion que tienen conocimientos especiales e indispensables para estos casos.

El señor VIAL UGARTE.—Las observaciones del señor Ministro se refieren a lo que ocurrió en el seno de la Comision i yo no recuerdo, sin embargo, que Su Señoría concurriera a las sesiones que ella celebró.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Así lo dicen las actas, señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE.—Ruego al señor Secretario que se sirva hacer traer el informe presentado por la Comision con el objeto de que se le dé lectura.

Entre tanto, yo que concurrí a las sesiones de la Comision, puedo decir qué fué lo que en ellas pasó. No es posible que se nos diga que los proyectos que se presentaron allí no son tales proyectos i que ésta estuvo estudiando la cuestion sobre una base absolutamente ilusoria. Es ridículo pensar siquiera que la Comision pudo pronunciarse sobre estudios que no

eran en realidad verdaderos proyectos de reconstruccion del edificio del Congreso.

En realidad, lo que hubo fué lo que voi a esponer. Se presentaron cuatro o cinco planos, i lo primero de que se ocupó la Comision fué de si debia aprovecharse lo que quedó del edificio incendiado o si se trasladaria a otro lugar, pidiendo para ello que se abriera un nuevo concurso. Desechada esta última idea, se desechó tambien la idea de pedir nuevos estudios, debiendo procederse, en consecuencia, a la reconstruccion en conformidad a alguno de los planos ya presentados.

El señor Ministro nos ha dicho, sin embargo, que ha tenido a bien hacer practicar nuevos estudios, lo que quiere decir que Su Señoría ha hecho caso omiso de lo resuelto i aprobado tanto por la Comision como por ámbas Cámaras.

La opinion de la Comision mista está espresada en un informe que se leyó en el Senado i entiendo que tambien en esta Cámara.

El señor Ministro, que tanta importancia da al tecnicismo en esta materia, puede decidirse entre las dos opiniones técnicas que se han manifestado; entre la opinion del injeniero autor del plano presentado i la del personal sabio, ilustrado i discreto que tiene bajo sus órdenes. La Cámara i la Comision no tienen, a juicio del señor Ministro, competencia alguno, porque ante todo está el tecnicismo...

Sin embargo, cada uno de nosotros, en nuestros negocios particulares, discutimos con los técnicos i muchas veces les hacemos indicaciones provechosas. ¿Qué mas no podria hacer una Comision compuesta de hombres de alta competencia i de vasta ilustracion, i que yo no me atreveria a mirar desdeñosamente, como lo ha hecho el señor Ministro? Yo era el último en esa comision, i por cierto que a mí no me refiero al espresarme así.

La Cámara lo supo apreciar de esta manera, i aprobó el informe presentado por su Comision. Esa Comision fué compuesta de los señores Gandarillas, Juan A. González, los Secretarios de ámbas Cámaras i el que habla.

No creo que el Director de Obras Públicas ni el señor Ministro puedan despreciar el informe presentado por ella.

Siento, señor Presidente, que se haya producido este incidente, que ha dado lugar a las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro dentro de esta Cámara, i a las cuales me veo en la necesidad de protestar.

Por lo demas, pido que se dé lectura al informe presentado por la Comision.

El señor FELIU.—Voi a hacer indicacion para que se dedique la primera hora de las sesiones de la mañana i de la tarde a la solicitud de las salitreras, sin perjuicio de las solicitudes industriales para que ha pedido preferencia el honorable Diputado por Copiapó i sin perjuicio de las sesiones nocturnas que se han pedido para tratar de este mismo asunto.

El señor ROBINET.—Acepto la indicacion del señor Diputado con tal de que no se perturbe la discusion de los asuntos pendientes.

Mi indicacion fué para que se trataran ántes de la órden del dia las solicitudes industriales a que me he referido; i como todas las sesiones tienen primera hora mi indicacion se ha tenido que referir a todas ellas.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedará así establecido.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Puesta en votacion la indicacion del señor Feliú, fué aprobada por 15 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde a la Camara continuar la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor SECRETARIO.—Partida 56, «Conservatorio Nacional de Música», Gastos variables.

Aprobada.

Se puso en discusion la partida 57, «Instituto de Sordo-mudos. (Variables).

El señor FELIU.—Anteriormente habia llamado la atencion del señor Ministro hácia la injente suma que se dedicaba al Instituto Sordo-mudos; pero en vista de la premura del tiempo no habia querido insistir en mis observaciones.

Hoi veo que se dedica a este mismo objeto otra partida, lo que hace subir el gasto a 60,000 pesos, siendo que este establecimiento cuenta con solo 40 alumnos. Voi a permitirme llamar nuevamente la atencion del Gobierno hácia este punto, insinuando la conveniencia que talvez habria en enviar estos alumnos a uno de los establecimientos del mismo jénero que existen en el estranjero, ya sea en Norte América o en Europa. Allí estarian sin duda mejor atendidos, i el Estado no haria un desembolso tan considerable como el que hoi hace.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Tiene perfecta razon el honorable Diputado por Coquimbo en las observaciones que ha formulado. Es en realidad mui crecido el costo de la enseñanza de cada alumno de la escuela de Sordo-mudos, por cuanto el plan de ella está calculado para la existencia de un número de alumnos mui superior a 100, i en realidad no hai mas de 60.

Segun los datos de que el Gobierno puede disponer, hai en la República una poblacion de 3,500 a 4,000 sordo-mudos; pero, sin embargo, no ha sido posible reunir en la Escuela 150 a 200 para darles la debida enseñanza, por los obstáculos que oponen las familias.

No creo que pudiera ser practicable la idea del honorable Diputado de sacar a los sordo-mudos fuera del pais para llevarlos a establecimientos del estranjero en que su educacion fuera ménos costosa, pues seria mui difícil que los padres i demas deudos de los educandos se resolvieran a separarse de ellos en condiciones semejantes.

Comprendo perfectamente que hai medios de aprovechar mejor el dinero que en la actualidad se invierte en la Escuela de Sordo-mudos, que no es posible mantener en la forma en que hoi se halla, i tengo el propósito de preocuparme de esta materia para obtener que ella dé los resultados que el pais tiene derecho a esperar.

El señor ROBINET.—Rogaria al señor Ministro que al dar a las Monjas del Buen Pastor la subvencion que consulta el ítem 2, procure que esas monjas

tengan un profesor que conozca los métodos modernos de enseñanza de sordo-mudos, porque es vergonzoso que todavía se haga la enseñanza por el sistema de los signos, que hoi está completamente desterrado.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública). —Encuentro mui fundada la advertencia del señor Diputado. Ignoraba que en el colejio de las Monjas del Buen Pastor se siguiera el sistema que Su Señoría ha enunciado, que en realidad es mui antiguo i que actualmente se encuentra abandonado en todas partes.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

La partida 58, Escuelas Normales, se dió por aprobada tácitamente.

Se pusieron conjuntamente en discusion las partidas relativas a la Instruccion Primaria, desde la 59 hasta la 134.

El señor LAMAS.—Voi a decir unas pocas palabras, simplemente para fundar mi voto, que será negativo a todas estas partidas, no porque yo estime que deba suprimirse la instruccion primaria, sino porque creo que no es correcto que aprobemos gastos que pasan de dos millones de pesos, sin tener detalle alguno de la inversion que se va a dar a tanto dinero. Fácil seria que se diera a conocer siquiera a la Comision de Presupuestos cuántas escuelas hai en el pais, cuántos preceptores tienen, cuántos alumnos, etc. Sin embargo, de nada de esto tenemos noticia, i hai partidas, como la relativa a las escuelas del departamento de Santiago, que, por sí solas, ascienden a mas de doscientos ochenta mil pesos.

No pido votacion para estas partidas i me limito a solicitar que quede constancia de mi voto negativo, por las razones que he espuesto.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública). —Es indudable que los datos sobre las escuelas han debido llegar al conocimiento de la Comision mista de Presupuestos, i tanto mas, cuanto que ellos corren impresos en un volúmen, del cual consta cuántas escuelas hai en el pais, cuáles son diurnas i cuáles nocturnas, qué ramos se enseñan en ellas, cuántos alumnos hai matriculados i cuál es la asistencia, etc. Hai en ese volúmen, ademas, detalles respecto de cada departamento, i es natural que todos esos datos hayan debido estar al alcance de la Comision.

Ya que estoi con la palabra, debo pedir a la Cámara que rectifique un error tipográfico que se ha deslizado en la partida 87, referente a las escuelas del departamento de la Victoria. En esa partida aparece un total de 20,000 pesos, cuando en realidan son 22,000.

El señor SECRETARIO.—En el impreso aparecen 20,000, pero en el oficio orijinal que tengo a la vista están los 22,000 a que se refiere el señor Ministro.

El señor OSSA.—Rogaria al señor Ministro de Instruccion Pública que tomara nota de una simple peticion que voi a hacer a Su Señoría, para no formular indicacion.

Hace cuatro años que unos alemanes, que han fundado una escuela en el lugar llamado Las Quemas, de la provincia de Llanquihue, vienen solicitando bue se les conceda una pequeña subvencion de treinta pesos mensuales. Ellos han costeado el local i todos los útiles, i bien valdria la pena de que el Gobierno les acordara lo que piden.

Hasta hoi han sido inútiles los esfuerzos que he hecho por conseguir esta pequeña subvencion. El año pasado obtuve que fuera aprobado por esta Cámara, pero el Honorable Senado la rechazó. No me atrevo ahora a formular indicacion, pues, aun cuando fuera aprobada aquí, es probable que fuera rechazada en el Senado, i por eso mas bien pido al señor Ministro que se sirva atender la peticion que he hecho valer, con los fondos de que pueda disponer Su Señoría.

Yo espero que el señor Ministro procurará sacar de alguna partida la cantidad necesaria para atender aquella peticion, que no es posible que quede eternamente sin ser satisfecha, porque en la tierra nada debe ser eterno como las penas del infierno.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública). Voluntad no me falta, señor Diputado, Su Señoría puede estar persuadido de ello; pero no hai seguridad de que pueda atender la peticion, ya que no sé de qué fondos me sea dado disponer.

El señor CRUZAT.—Debo hacer presente al señor Ministro la necesidad que hai de ensanchar la escuela de niñas de Andacollo. Ya el honorable Diputado por la Serena ha hecho presente que aquella localidad se ha convertido en un centro industrial i que tiene una numerosa poblacion.

Lo que esa escuela necesita es que se construya en ella una nueva sala, lo cual podria efectuarse con un gasto de setecientos a ochocientos pesos i el nombramiento de una ayudante, porque actualmeente asisten mas de cien alumnas que están a cargo de una sola preceptora, quien, como es fácil comprender, no puede atenderlas debidamente.

Ruego al señor Ministro que en la partida 70, «Departamento de la Serena», se consulte el sueldo de una ayudante para la escuela de Andacollo, i que en la de «Gastos varios» se sirva tambien aceptar un ítem para costear la construccion de una nueva sala.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública). —Respecto al establecimiento de una nueva sala en la escuela de Andacollo, me parece que de esta partida podrá sacarse lo que sea necesario i disponer lo que sea mas conveniente en vista de las informaciones que tengo i de la propias del honorable Diputado.

En cuanto al sueldo para sostener un ayudante que ausilie al preceptor, esta es una medida que debe tomarse en conformidad con el número de alumnos matriculados, porque si éste excediera al que puede ser atendido por aquél, como no lo dudo, en vista de lo espuesto por Su Señoría, se haria el nombramiento. De todos modos, se tomará nota de las observaciones de Su Señoría.

El señor BANNEN.—Tengo conocimiento, honorable Presidente, de que en la ciudad de Concepcion es indispensable la creacion de una nueva escuela superior de niños.

Esta necesidad es mui fácil de atender, porque existe allí un edificio adecuado i estenso; i, segun se me ha dicho, está todo preparado para hacer esta fundacion: falta solamente un director. Para esto bastaria con aumentar la partida 108, que consulta 54,000 pesos, en unos 3,000 pesos. Con ello habria

lo bastante para satisfacer esta necesidad, i hago indicacion en tal sentido.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—La necesidad que el honorable Diputado preopinante ha hecho presente es efectiva, como asimismo que la suma de 54,000 pesos consultada en esta partida no alcanzaria para el objeto, porque está ya distribuida i no podria distraerse sin suprimir algun preceptor u otro empleado.

Es notorio el gran movimiento de progreso que desde tiempo atras se desarrolla en Concepcion, lo que reclama imperiosamente el establecimiento de una escuela superior.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado se opone, daria por aprobada la partida.

El señor LAMAS.—Con mi voto en contra, del cual pido que se deje constancia.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Bannen.

Como nadie se ha opuesto, la daria por aprobada con el asentimiento de la Cámara.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 135, «Publicaciones.»

El señor FELIU.—En años anteriores he tenido el honor de oponerme al ítem de esta partida, que asigna 32,000 pesos para impresion de los *Anales de la Universidad.*

Hoi vuelvo a repetir las mismas observaciones.

Yo no me opondré, por cierto, a que se haga un gasto útil i justificado, pero no estoi dispuesto a votar gastos que no tienen justificacion.

No me parece posible que se inviertan 22,000 pesos en la sola impresion de los *Anales de la Universidad*, que es una edicion sobrado pequeña; amen de 1,000 pesos para su reparto i de 500 para su franqueo.

En esta misma partida, para la impresion de las obras del señor Phillippi, solo se consulta la cantidad de 6,000 pesos. Pues bien, si para imprimir obras de tanto aliento, que contienen muchos grabados, bastan 6,000 pesos, ¿cómo no ha de ser excesiva la cantidad de 22,000 pesos para la impresion de los *Anales?* Aunque el número de ejemplares llegase a 1,000, seria exajerada esta cantidad.

Sin embargo, yo no me opondré a este ítem si el honorable Ministro lo sostiene.

Pueden ser mui diversas las opiniones que pueden tenerse respecto del modo mas acertado de obtener un buen resultado; pero en todo caso yo me permito llamar la atencion a la seriedad que debe observarse en la inversion de estos fondos.

Será mui buena la revista de que se trata (por mas que yo no la lea); pero eso no quita el que el gasto sea excesivo.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Contestando a la última observacion de Su Señoría, me anticipo a decirle que en adelante tendré mas oportunidad de leer los *Anales*, pues ya se han dado las órdenes del caso para que se repartan a los señores Diputados, i así puedan conocer cuán interesante es esta revista bajo el punto de vista científico i cuánto puede costar su impresion. Es raro el número que no tiene algun grabado o lámina, lo que en Chile i aun en Europa es mui costoso.

Recuerdo que no hace mucho se publicó en los *Anales* una estensa carta topográfica del territorio de Palena, tan acabada que honra al pais en que tales trabajos pueden hacerse, aunque en realidad son mui costosos.

Esta publicacion corre bajo la inmediata inspeccion i vijilancia del Rector de la Universidad, que tiene un vivísimo interes por ella.

De modo que Su Señoría puede estar cierto de que no hai despilfarro en la impresion de esa obra, aunque en realidad sea un poco cara; pero por el conocimiento que de estas materias tengo, puedo asegurar que no seria posible hacerla en el pais en condiciones mas económicas.

No sé si las buenas condiciones en que hasta ahora se ha hecho la impresion de los *Anales* haya de sufrir algo por la sensible muerte del señor Jover; porque es mui delicada, no solo por los grabados científicos que lleva, sino porque contiene la solucion de delicados problemas de matemáticas, que exijen mucha correccion i esmero en la impresion.

El señor LAMAS.—Desearia saber si esta impresion se da a subasta pública, como las demas obras fiscales.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Entiendo que últimamente no se han pedido propuestas públicas, talvez por la naturaleza especial de esta publicacion, que exije tambien elementos particulares de que no todas las imprentas disponen, como puede suceder en otro jénero de trabajos. Esto no impide que muchos concurran a las propuestas, en la esperanza de obtener los trabajos i de adquirir para ello los elementos necesarios, pero quedándose por lo jeneral a medio camino, con evidente perjuicio.

Ademas, la impresion de esta publicacion es necesario vijilarla mui de cerca i correjirla muchas veces, i esto se facilita disponiendo de un personal esperimentado en esta clase de trabajos. Sin embargo, esto no es un obstáculo para pedir propuestas públicas i poder conseguir un personal tan competente como el actual; pero no atribuyo a esto mayor importancia en el presente caso, porque es mui grande la ventaja de contar con un establecimiento serio, conocido i adiestrado por la práctica anterior.

Sin embargo, tomaré en consideracion la observacion del honorable Diputado, i veré hasta qué punto puede conciliarse con el buen servicio.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 136, «Gastos diversos.»

El señor ROBINET.—Quiero aprovechar la discusion de esta partida para llamar la atencion de la Cámara hácia una corruptela ya inveterada entre nosotros respecto a la distribucion de los útiles, material escolar i textos que anualmente concede el Congreso para el uso esclusivo de las escuelas de primeras letras.

Los Ministros de Instruccion conceden esos útiles i textos a las instituciones privadas i aun los particulares, sin someter esas dádivas a ningun trámite serio.

Basta que un Senador, un Diputado o una persona influyente se acerque al Ministerio del ramo para que le sean concedidos útiles, textos i material escolar,

destinados a escuelas sostenidas por instituciones privadas o por individuos particulares.

Estas donaciones, que se sustraen al conocimiento del Congreso son, a mi juicio, insconstitucionales e ilegales.

Los fondos que el Cuerpo Lejislativo vota año a año son para adquirir elementos para las escuelas del Estado i no pueden tener un destino estraño.

No obstante, en el hecho que denuncio acontece que muchas veces, casi siempre, las escuelas fiscales se ven en la mitad del año sin papel, sin tinta, sin pizarras, sin textos de enseñanza, porque el Ministerio de Instruccion, con mano pródiga, ha obsequiado esos útiles i libros a escuelas privadas o a hacendados ricos para las escuelas que mantienen en sus heredades.

Este sistema me parece fatal.

Para ponerle reparo, insinúo al honorable Ministro de Instruccion que sea parco en estos donativos, hechos fuera de lei, i que cuando se vea obligado a efectuarlos, en casos mui calificados, efectúe esas donaciones por medio de decretos, no por meras órdenes, que escapan a la fiscalizacion pública, i aun a la del Tribunal de Cuentas, que estraño mucho no haya puesto atajo a este procedimiento incorrecto e inconstitucional.

Yo no me opongo a que se den, discretamente, textos de enseñanza privada; pero deseo que estas donaciones se restrinjan i se efectúen en forma regular.

El Presidente de la República no puede disponer de un solo peso de los caudales públicos sin decreto, firmado por uno de sus secretarios de Estado.

Los textos, los materiales de enseñanza, valen dinero, i a veces mucho dinero, ¿cómo, entónces, los Ministros de Instruccion, por sí i ante sí, se consideran autorizados para efectuar obsequios de textos i de material de enseñanza, por medio de simples órdenes, suscritas de ordinario por sus sub-Secretarios?.....

Este réjimen no puede prolongarse i aguardo que el honorable Ministro procure poner coto al sensible abuso que denuncio.

No es posible, señor Presidente, aceptar que las escuelas públicas carezcan de elementos de enseñanza por largueza de los Ministros de Instruccion que, sin autorizacion lejislativa, obsequian esos elementos fiscales a las escuelas privadas!

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública). —La Honorable Cámara, como el señor Diputado, sabe que desde antiguo ha habido cierta largueza en la distribucion de los libros i demas útiles de instruccion; pero ese largueza ha obedecido al propósito de estimular a los particulares que se ocupan en la enseñanza i no se ha procedido, a lo ménos que yo sepa, con favoritismo en esta materia.

Sin embargo yo, individualmente, soi partidario de restrinjir en lo posible esas donaciones, sin que considere tampoco que gravan mucho al Erario Nacional, como parece creerlo el señor Diputado por Copiapó, ni que merezcan un decreto del Presidente de la República.

Puedo asegurar al honorable Diputado de Copiapó que se vijila la correcta inversion de los libros del depósito de Instruccion Primaria, inversion que, ademas, no se decreta o determina sin previa prolija informacion de las necesidades que se va atender.

Ocurre a veces que se dan, sin gran estrictez, libros como *El ¿Por qué?* o como *La Conciencia de un Niño*, etc., que ya no se usan en los establecimientos fiscales de instruccion i que están en gran cantidad sobrantes en el depósito de Instruccion Primaria.

Estos libros, como he dicho, se han dado algunas veces con alguna facilidad a las escuelas particulares que los han solicitado. Talvez de este hecho, que, como ve la Honorable Cámara, no es de trascendencia, se orijinan las observaciones del honorable Diputado de Copiapó.

En cuanto a los libros científicos o literarios que el Gobierno compra por vía de estímulo a sus autores, no salen de los depósitos del Ministerio sin órden competente, i, por lo jeneral, se destinan a ser obsequiados entre las personas de bagaje científico o literario que los solicitan, i que, a menudo, son estranjeros que nos visitan para estudiar nuestro pais.

Creo, pues, que en el fondo, estamos de acuerdo el honorable Diputado de Copiapó i el que habla.

Voi a formular algunas indicaciones para consultar varios ítem nuevos.

Hace dos años, el Ministerio de Instruccion Pública abrió un concurso de obras pedagójicas. Ha terminado el plazo que para el caso se fijó i el concurso se ha realizado con hermosos resultados. Seis u ocho de las obras presentadas han sido acreedoras a los premios que se habia prometido. Estos premios se han otorgado, obteniendo en cambio el Gobierno la propiedad de las obras mencionadas.

Pues bien, los frutos que con el concurso se persiguen no se alcanzarian si los obras premiadas no se imprimieran. Por esto propongo a la Honorable Cámara se sirva aprobar un ítem de diez mil pesos destinado a la publicacion de las obras premiadas en el concurso a que me he referido.

El ítem 10, que se refiere a jubilaciones, fué elevado por la otra Cámara a sesenta i cinco mil pesos; hago indicacion para que se reduzca a cuarenta mil, por ser suficiente esta suma.

Propongo tambien que el ítem 13, para adquisicion de útiles i mobiliario de instruccion secundaria, que consulta cuarenta mil pesos, se eleve a cuarenta i cinco mil, a fin de poder atender con los cinco mil pesos en que se aumenta la partida a la reconstruccion del liceo de Antofagasta, que ha sido destruido por un incendio.

I por último, hago indicacion para que se agregue un ítem que diga: «Para compra de una coleccion de antigüedades peruanas destinadas al Museo Nacional, lei de presupuesto de 1896, veinte mil pesos »

Debo dar algunas esplicaciones a la Honorable Cámara acerca de este ítem, que no tomará de nuevo a los señores Diputados que han podido ver publicado no ha mucho el informe de una comision de cinco personas entendidas en la materia, nombrada por el Gobierno para examinar aquella coleccion, la cual ha indicado la cantidad que acabo de mencionar, como justo precio.

Por otra parte, la traida de esta coleccion a Santiago tiene antecedentes oficiales.

Habiéndola el propietario de esta coleccion, que es la mas completa i valiosa que hai sobre el particular,

ofrecido en venta a nuestro Ministro Plenipotenciario en Lima, creyó este funcionario que, dadas las circunstancias por que atraviesa Chile, no iba a tener acojida, a lo ménos por el momento, la proposicion de venta; pero hombres entendidos en la materia i que saben apreciar los intereses de la alta cultura del pais, creyeron que hacia mal el señor Ministro de Chile en Lima en desperdiciar la ocasion, única que se presentaba de adquirir esa coleccion, que haria honor al Museo Nacional i que podia ser fuente de estudios, dignos de ocupar la atencion de los sabios, como sucede en Europa con pequeñas colecciones de esta clase que existen en los museos, las cuales han dado lugar a estudios científicos de mucha importancia.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Cuánto cuesta la coleccion, señor Ministro?

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Voi a decírselo luego a Su Señoría.

Por las razones que dejo espuestas, se indicó a nuestro Ministro en Lima que viera modo de que la coleccion viniera a Chile para que pudiera ser apreciada. La coleccion ha llegado; el Gobierno costeó su flete, i ahora se encuentra depositada en el Museo Nacional, donde puede ser examinada por el que lo desee; se trató aun de ponerla a disposicion de los señores Diputados para que pudieran conocerla.

El propietario de esta coleccion queria venderla en dos mil quinientas libras esterlinas; pero la Comision la ha avaluado solo en mil quinientas libras.

Hai necesidad de pedir esta suma, porque el Museo Nacional no tiene consignada ninguna partida o ítem en el presupuesto para la adquisicion de objetos. Los que allí se encuentran, como los de historia natural, por ejemplo, se obtienen por medio de cambios o de canjes, como sucede tambien en otros establecimientos, la Biblioteca Nacional, por ejemplo.

Por mi parte, al solicitar este ítem del Senado, propuse, para no recargar los presupuestos, que por esta vez no se consultara un ítem de diez mil pesos que se acostumbra consignar en esta partida para la adquisicion de cuadros para el Museo de Bellas Artes. Se hicieron al mismo tiempo otras reducciones que, sumadas con la anterior, dan la suma de veinte mil pesos, equivalente a las mil quinientas libras que costaria la coleccion.

Se consideró que no era algo mui urjente la adquisicion de cuadros para el citado Museo, que pueden adquirirse en cualquier tiempo; en tanto que la coleccion nó. Inferiores a ésta han obtenido altos precios en Europa.

Creo que la Cámara haria una obra útil a la cultura nacional, aprobando este ítem que consulta un gasto justificado i que se hace por una sola vez.

El señor ROBINET.—Siento la contestacion que ha dado el señor Ministro a las observaciones que he hecho.

I lo siento, porque veo que Su Señoría no ha dedicado atencion al punto sobre que ellas versan. Su Señoría ignora lo que ocurre con los libros fiscales en depósito. No solo se obsequian a la enseñanza privada libros viejos e inútiles, como lo cree el señor Ministro, sino de los mas usados en las escuelas públicas. Puedo asegurar esto a Su Señoría.

De modo que, como he dicho, miéntras el Congreso se niega a subvencionar a todas las escuelas o colejios privados que lo solicitan, el Gobierno les da estas subvenciones en libros, que a veces son mucho mas valiosas que lo que las mismas instituciones piden en dinero.

Para remediar, siquiera sea en parte, esta grave irregularidad, hago indicacion para que a cada uno de los ítem 4, 5 i 6 se les agregue la frase: «destinados esclusivamente a las escuelas del Estado.»

Ruego tambien al señor Ministro se sirva hacer publicar un estado del movimiento de libros habido durante el año último en el depósito correspondiente.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Complaceré gustoso al señor Diputado.

El señor FELIU.—En primer lugar, señor Presidente, voi a pedir que se suprima el ítem 22, que consulta 1,200 pesos como sueldo de un médico inspector encargado de vijilar la hijiene i salubridad de las escuelas públicas de Santiago.

Entiendo que el servicio a que este ítem se refiere no se hace o, si se hace, es en condiciones mui deficientes; de tal modo que este sueldo es una verdadera ganga que se da a este empleado para que no haga nada.

Ademas, voi a oponerme a la indicacion del señor Ministro para que se invierta la suma de 1,500 libras en la adquisicion de una coleccion de antigüedades peruanas.

Aunque yo no tengo conocimientos en esta materia, he juzgado, sin embargo, a ojo de buen varon; en compañía de uno de mis honorables colegas, i en prevision de que iba a pedirse este ítem, hemos estudiado la coleccion de que se trata. Despues de una hora de prolijo estudio, hemos llegado a preguntarnos: ¿será auténtica esta coleccion? Serian verdaderamente objetos antiguos los que la componen? Hai muchos que tienen mucho tinte de haber sido recien fabricados. ¿Qué garantía existe de su autenticidad?

I entre tanto, vamos a gastar 20,000 pesos para darnos el placer de decir: en nuestro Museo existe una coleccion de antigüedades incásicas, de las cuales son mui pocas talvez las verdaderamente antiguas i pueden ser muchas las fabricadas recientemente.

El señor ROBINET.—En Talagante, por ejemplo.

El señor FELIU.—Efectivamente.

En materia de tejidos, los hai que son imitacion evidente de tejidos modernos, que se usan i se hacen hoi mismo.

Yo creo, señor Presidente, que no estamos para hacer gastos de verdadero lujo, de vanidad, si se me permite la espresion; i por eso, me opondré a la indicacion del señor Ministro.

Pasando a otra cosa, no quiero pedir especialmente que se suprima un ítem que se consulta para compra de cuadros, por no hacerme demasiado pesado.

El señor SECRETARIO.—Fué suprimido en el Senado.

El señor FELIU.—¡Ah! Me alegro.

I ya que estoi con la palabra, voi a decir dos sobre las observaciones que acabamos de oir al honorable señor Robinet.

Yo estoi léjos de encontrarme de acuerdo con Su Señoría; creo que no hai para qué exijir decreto para la entrega de cualquiera pequeña partida de libros a

una escuela privada, cuando ese trámite no se llena para entregarlos, a las escuelas públicas.

Si las escuelas privadas, como es evidente, ayudan i alivian la tarea del Estado, ¿para qué ponerles estas trabas? ¿Por qué no proporcionarles los elementos sobrantes que tiene el Estado?

El señor ROBINET.—Pero hagámoslo en forma correcta.

El señor FELIU.—Hai particulares que estarian dispuestos a fundar escuelas si divisaran el aliciente de que los ha de ausiliar el Estado.

El señor ROBINET.—Si yo no me opongo a que se les ausilie; lo que quiero es que se evite un abuso posible. ¿Por qué no se les entregaria tambien, sin decreto, una suma de dinero?

El señor FELIÚ.—Estos fondos que aquí se consultan son para fomento de la instruccion primaria. ¿Qué importa que se gasten en una escuela pública o en otra que sostenga la Sociedad de Santo Tomas de Aquino o alguna otra?

El Estado, la nacion aprovecha en todo caso ese dinero en el objeto que se ha tenido en vista.

I en todo caso tambien, vale mas que los libros acumulados en los depósitos se den i no que se los coman los ratones o se los roben los porteros.

En un lugar cercano al Palacio de la Moneda hai centenares de volúmenes a venta de las obras de don Andres Bello. ¿Acaso algun Ministro las habrá regalado?

El señor ROBINET.—¡Quién sabe! señor Diputado.

El señor FELIÚ.—A mí me parece que ningun Ministro habrá podido regalar esos centenares de volúmenes a un comerciante para que, con algo que pertenece al Estado, realice su negocio.

Repito, pues: preferible seria que esas obras se dieran a escuelas privadas para ausiliarlas i fomentar su desarrollo.

El señor PALACIOS.—Pero el honorable señor Diputado por Copiapó no se ha opuesto a que se les entreguen los elementos que necesiten; lo que ha pedido es que quede constancia de la órden de entrega en el decreto respectivo.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION DE LA TARDE

Continuó la sesion a la 1.30 P. M.

El señor FISHER (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL UGARTE.—Siento notar en este momento la ausencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, porque deseaba que se diera lectura al informe relativo a la reconstruccion del edificio del Congreso. Este incidente quedó pendiente en la sesion de la mañana por haber llegado el término de la primera hora.

Yo desearia que se diera lectura tanto al informe como a las conclusiones a que se llegó en el Senado, cuando se votó el proyecto, respecto de la forma en que debia procederse a la reconstruccion.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Se van a buscar los antecedentes a que el señor Diputado se ha referido.

El señor YAÑEZ.—Voi a aprovechar estos momentos para llamar la atencion del señor Ministro de Instruccion a fin de que se sirva trasmitir mis observaciones a su colega de Guerra i Marina, hácia la conveniencia i necesidad que hai en activar el despacho del proyecto que organiza la guardia nacional, pendiente de la consideracion del Honorable Senado.

Ese proyecto tuvo su iniciativa en esta Honorable Cámara i, aprobado aquí, pasó al Honorable Senado, quien no dispuso de tiempo para despacharlo durante el período de sesiones ordinarias. Durante las presentes sesiones estraordinarias, varias veces se han formulado indicaciones para discutir preferentemente este negocio, pero no han sido aceptadas por la mayoría del Senado.

A mi juicio, este resultado se debe a que la actitud del Gobierno no ha sido clara en esta circunstancia; no se sabe si tiene o no interes en que sea despachado este proyecto ántes de que se termine este período de sesiones.

Con este retardo en la aprobacion de la lei sucederá que, perdiéndose la época mas oportuna para su implantacion, el entusiasmo con que ella ha sido recibida por el público se apagará.

Yo veo en esta lei no solo un proyecto destinado a organizar convenientemente la defensa nacional, sino la base de una verdadera reorganizacion social llamada a prestar inmensos beneficios al pais. Ella toma a los ciudadanos a la edad de veinte años, cuando empieza la vida del trabajo, para inculcarle sanos principios de honradez, amor a la patria, moralidad i disciplina; i como ademas de los conocimientos militares se organizará en los cuarteles de la guardia nacional el servicio de instruccion primaria, serán ellos, para una parte considerable de nuestro pueblo, una verdadera escuela.

Desearia que el señor Ministro me dijera, si lo sabe, si el Gobierno tiene el propósito de que este proyecto sea despachado durante las actuales sesiones estraordinarias o si ha de quedar para el próximo período.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—No dudo que el honorable Ministro de Guerra i Marina tomará en consideracion los deseos del señor Diputado. Creo que en poco rato mas ha de venir a la sesion, porque entiendo que el presupuesto correspondiente al Ministerio de su cargo, que lo retenia ante el Senado, ha sido despachado ya por aquel Cuerpo.

Por lo que a mí toca, no podria decir a Su Señoría si el Gobierno se ha preocupado de resolver este punto, ocupado como se haya por la discusion de los presupuestos.

El señor MONTT.—Por mi parte, debo decir tambien dos palabras con motivo de las que ha pronunciado el honorable Diputado por la Union.

No considero que este proyecto tenga la impor-

tancia ni sea de la gran actualidad que Su Señoría nos decia.

El señor FELIU.—No es ésa la opinion del pais, señor Diputado.

El señor MONTT.—Yo no sé cuál sea la opinion del pais sobre este particular, pero sé cuál es la mia i doi las razones en que la apoyo.

Si Su Señoría sabe lo que piensa el pais i lo espresa, debo declarar que yo tengo el sentimiento de no poseer ese dón.

Decia, señor Presidente, que no creo que el proyecto sobre la Guardia Nacional tenga la injerencia que el honorable Diputado por Union le atribuia, ni me parece tampoco que esté llamado, como cree Su Señoría, no solo a atender a las necesidades de la defensa nacional, sino a producir una verdadera reorganizacion social.

Yo siento no acompañar en estas ideas al honorable Diputado; pero desgraciadamente la esperiencia de Guardia Nacional organizada en años anteriores, no nos ha dejado estas enseñanzas.

Por lo demas, para poder proporcionar fuera de los conocimientos militares las enseñanzas de la instruccion primaria, creo que seria necesario convertir a la Guardia Nacional en un verdadero ejército permanente. Yo pienso que podrian invertirse con mucho mayor provecho en otras cosas los dineros que la implantacion de esta lei costará al Estado, i celebro por esta causa que no se haya dado prisa el Gobierno para exijir al Honorable Senado su despacho inmediato.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Se va a dar lectura a los antecedentes a que se ha referido el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte.

Se leyó el informe espedido por la Comision mista encargada de dictaminar en lo relativo a la reconstruccion del Congreso, i el debate habido en el Senado sobre el particular.

El señor VIAL UGARTE.—Con la vénia del señor Presidente, me voi a permitir dar una lijera esplicacion sobre el informe de la Comision i el acuerdo del Senado que se han leido.

La razon por que el señor Ministro ha dicho que no era un proyecto definitivo sino un simple bosquejo el plano aprobado por la Comision, es que éste no contenia todos los detalles de la obra que se iba a llevar a cabo.

Pero el acuerdo del Senado que se tomó por unanimidad de votos, segun me parece, significa que esa alta corporacion aprobaba la idea esencial contenida en el proyecto de la Comision mista, sin que en esto se opusiera a que se modificaran los accesorios i detalles de la obra. Este plano detallado tiene una especialidad que debo hacer presente a la Cámara.

La Direccion de Obras Públicas recomendó a la Comision mista un plano especial, i la Comision lo rechazó por unanimidad.

La Cámara comprenderá que algunas razones debia tener la Comision para rechazar ese plano. Yo creo que por mucha competencia e ilustracion que tengan los injenieros dependientes del Ministerio, nunca podrán estar mejor penetrados de las necesidades del Congreso que los mismos miembros i empleados de éste.

He oido decir que el Gobierno tiene el propósito de encargar la reconstruccion del edificio del Congreso al mismo arquitecto cuyos planos rechazó la Comision; i de cierto color de verdad a este rumor el estarse que ha habido en la Direccion de Obras Públicas para hacer unas cuantas variaciones a este proyecto.

No se comprende, en realidad, que los hábiles arquitectos de la Direccion de Obras Públicas necesiten dos meses para hacer un trabajo que el Ministerio creyó que podria hacerse en un mes.

Seria, pues, útil saber lo que haya sobre el particular.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas será impuesto de las observaciones que ha formulado el honorable Diputado.

Por mi parte, no puedo dar datos a Su Señoría, pero sí puedo asegurarle que este asunto no ha sido materia de acuerdo alguno en el Gobierno.

Podria el señor Ministro de Obras Públicas tener algun proyecto al respecto, pero él seria completamente suyo, sin que yo ni otros colegas pudieran proporcionar informe alguno al señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no he tenido conocimiento tampoco de que sea el señor Ministro de Obras Públicas quien pretenda encomendar la obra del edificio del Congreso al injeniero que fué rechazado por la Comision mista, sino que he manifestado el temor de que pretenda hacer eso la Direccion de Obras Públicas.

El señor FISHER (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor SALINAS.—Pido la palabra.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Tarapacá.

El señor SALINAS.—Aprovecho la presencia en la Sala del señor Ministro de Hacienda para dirijirle ciertas preguntas.

El Ministerio de Hacienda dictó un decreto el 30 de noviembre último, en virtud del cual la Delegacion Fiscal de Salitreras debia proceder a rectificar los deslindes de diversas oficinas salitreras.

Este, en jeneral, no tiene nada de particular, pues se limita a reproducir una disposicion que existe en la lei que creó la Delegacion Fiscal de Salitreras i que señaló sus facultades, encargándole, entre otras cosas, esta rectificacion de los deslindes de las propiedades salitreras. Pero lo que sin duda tiene de particular el decreto, es que ordena una repeticion de la mensura de muchas oficinas que enumera, i que son mas de veinte.

Entre éstas hai algunas cuyos deslindes han sido fijados por la Delegacion Fiscal de Salitreras i otras por órden judicial, en los juicios que sobre ellas se han seguido; de manera que los propietarios han podido considerar con razon que se encontraban en posesion definitiva.

El decreto del Gobierno ha producido grandes alarmas entre los salitreros, que ven que se ordenan constantemente nuevas mensuras que pueden traer litijios, cuando ellos creian estar ya en posesion definitiva e incontrovertible de sus terrenos. Esto es sumamente grave. No es posible que el Gobierno esté contínuamente perturbando derechos ya adquiridos.

He dicho que entre las oficinas que el decreto or-

dena remensurar hai algunas cuyos deslindes han sido fijados por la Delegacion Fiscal de Salitreras. Una de éstas es la de Peña Chica, que fué deslindada cuando yo era delegado. Lo mismo pasa con otras deslindadas judicialmente i que séria fácil señalar.

El objeto de mi pregunta es que el señor Ministro nos diga si ha habido error en la enumeracion contenida en el decreto; i si no lo ha habido, cuál es el espíritu que se ha tenido en vista al dictarlo.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Voi a decir unas pocas palabras en contestacion al señor Diputado de Tarapacá; i como creia que hubiera *errores en las mensuras hechas*, Su Señoría concluia preguntando si el Ministerio debo declarar desde luego al señor Diputado que el Ministerio tiene noticias de que hai errores de importancia en las mensuras hechas en las pertenencias cuyos deslindes se ha mandado rectificar. Ellos son tales que una sola oficina ha incluido terrenos del Fisco que pasan de doscientas estacas, i cuyo valor alcanza a seis millones de pesos, habiéndole sido entregados esos terrenos indebidamente por un inspector de salitreras.

Hai una salitrera, cuyos límites en vez de ser líneas rectas, como la naturaleza del terreno lo hace conveniente, son líneas angulosas que en los *zig zags* que forman van dejando grandes estensiones de terreno fiscal en poder del propietario particular.

En casos como éste, no solo se tendrá que rectificar un error, sino que es preciso iniciar juicios para averiguar quiénes son culpables i qué indemnizaciones debe reclamar el Estado. Las demarcaciones que hayan sido hechas con error, serán rectificadas lisa i llanamente.

Las delimitaciones hechas por la Delegacion Fiscal de Salitreras no tienen para mí el carácter definitivo que parece darles el honorable Diputado de Tarapacá al equipararlas con las que se hayan efectuado por órden judicial. Yo creo que no hai mas demarcaciones definitivas que las que se han hecho por órden judicial, pues no creo que se puedan estimar tales las que ha hecho el Estado mismo, que es parte en la cuestion de la entrega de las salitreras.

Por otra parte, señor Presidente, el decreto del Gobierno ha tenido tambien por objeto regularizar la situacion en que se encuentran algunos terrenos salitrales de Taltal que no han sido nunca deslindados, ni por los empleados del Gobierno ni por decisiones judiciales. Se cree que los particulares han ocupado en aquella rejion considerables estensiones de terrenos del Estado, i para averiguarlo se está practicando la mensura con alguna lentitud por no permitir mayor celeridad el reducido número de injenieros de que el Gobierno ha podido disponer para el objeto.

En todos los casos en que la demarcacion existente no esté bien hecha, sea por error, porque los particulares han cambiado la situacion de los hitos o por otra causa cualquiera, se repetirá la mensura, aun cuando ésta haya sido hecha por los empleados del Gobierno.

Es de sentir que esta medida del Gobierno pueda colocar en una situacion azarosa a algunos propietarios salitreros; pero, los que tengan bien hechas sus mensuras i hayan respetado sus demarcaciones, pueden estar seguros de que no serán perjudicados en nada por el Estado, el que no puede tener interes alguno en quitarles nada de lo que les pertenezca. Si de la remensura resulta que los particulares tienen terrenos demas, se les quitará, i de la misma manera si resultara que lo tienen de ménos, se les completará su lejítima cabida.

Se ha dicho que hai sociedades anónimas salitreras que pueden esperimentar un gran perjuicio con la medida que el Gobierno ha adoptado de remensurar los terrenos salitrales; pero yo debo hacer notar de nuevo, que eso solo sucederá respecto de aquellas que indebidamente se hayan apoderado de lo que no les pertenece.

Si una Sociedad que lejítimamente solo es dueña de quinientas estacas ha hecho su negociacion buscando capitales sobre la base de que posee ochocientas, claro está que ésa será perjudicada con la remensura que la dejará reducida a lo que le corresponde; pero si ha hecho su negocio correctamente, tomando en cuenta solo las quinientas estacas que le pertenecen, nada tendrá que temer, puesto que el Estado no va a quitarle nada.

El señor SALINAS.—Yo no me he referido, ni podido referirme sino a las propiedades que ya han sido deslindadas judicialmente i que aparecen incluidas en el decreto de 30 de noviembre.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda). Los deslindes de las salitreras se hicieron por inspectores nombrados por el Gobierno el año 82 u 83, i no me parece que despues de ese tiempo se hayan hecho nuevos deslindes para dar a cada oficina los que les correspondan segun sus títulos, sino los que se han hecho por la justicia ordinaria.

La mayor parte de los deslindes de las oficinas salitreras no han sido hechos por el delegado del Gobierno sino judicialmente, por resoluciones aprobadas por la Corte de Iquique despues de terminadas las respectivas mensuras.

Si en algunos deslindes ha habido error, como mui bien puede haberlo, seria rectificado. En todo caso, conviene que sean fijados judicialmente todos aquellos deslindes que aun no lo han sido, i ni los propietarios de salitreras ni nadie tienen por qué alarmarse por el decreto que manda que judicialmente se fijen esos linderos, puesto que con él no se trata de quitarle a nadie ni una pulgada del terreno que segun sus títulos le corresponda.

El señor FELIU.—No seré yo quien vaya a censurar al señor Ministro de Hacienda por el decreto sobre remensura de las salitreras. Creo de esa medida debia haber venido mucho ántes, a fin de haber evitado los perjuicios que el Fisco ha recibido en aquellas rejiones.

Los individuos que tenian salitreras cerca de las del Fisco, han estado esplotando constantemente las de éste; de modo que hoi seria inútil ir a rectificar los límites de aquellas salitreras, puesto que desde hace quince años los salitreros han estado esplotando las propiedades fiscales, a tal estremo que hoi nada valen éstas en muchos casos.

Lo que yo pido al señor Ministro es un poco de mas severidad para hacer cumplir sus decretos como se debe.

No tengo a la mano el decreto de Su Señoría, pero él dispone que el Estado iniciará juicios para obtener

que cada salitrero solo quede ocupando la estension de terreno que lejítimamente le corresponda.

Pues bien, señor, el delegado de salitreras no ha iniciado aun estos juicios, a pesar de que ve que los terrenos fiscales están en poder de particulares, quienes se aprovechan de ellos i privadamente los esplotan i han esplotado constantemente, irrogando con ello un grave perjuicio al Fisco, puesto que con la constante esplotacion aquellos terrenos van perdiendo su valor en gran parte.

I a este respecto ocurre que se han entregado terrenos salitrales hasta con veinte estacas de mas, i despues el delegado fiscal se ha puesto a hacer trabajos dentro de ellos. Esto es atropellar la propiedad particular, es proceder como litigante de mala fé; porque debe tenerse mui presente que en materia de juicios el Fisco no tiene mas derechos que un particular cualquiera. Si el Fisco o un particular están en posesion de una propiedad i la otra parte se cree con derecho a ella, le entabla juicio; pero miéntras tanto se respeta la propiedad hasta que la justicia ordinaria haya ordenado lo conveniente.

En los casos a que me refiero no se ha observado este procedimiento por parte del Fisco, puesto que el delegado fiscal ha puesto trabajo en terrenos que se están litigando, talvez olvidándose que en este caso el Fisco no tiene mas derechos que cualquiera otro litigante.

El señor Ministro de Hacienda, lo mismo que su antecesor, no han tenido en este asunto la enerjía suficiente para reprimir la estramilitacion de facultades que ha cometido el delegado fiscal, ordenando a ese funcionario que proceda correctamente; i si no han llegado quejas al Ministerio contra ese empleado, es porque los estranjeros que residen en aquella provincia no quieren ponerse en pugna con la autoridad local i prefieren dejarse atropellar en sus derechos.

Hoi mismo se está viendo que la mensura de aquellos terrenos las hace el juez sin oir a los interesados.

El delegado fiscal indica los límites de una oficina i por ellos pide que se haga la mensura, i la mensura se decreta en esa forma sin oir al interesado.

Esto no me parece justo i desearia que en lo sucesivo no se repitiera.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo de mi deber decir dos palabras en este asunto.

Aplaudo el decreto dado por el señor Ministro de Hacienda.

Aplaudo la iniciativa que ha tomado para reivindicar los derechos del pais en esta enmarañada cuestion de las salitreras, i creo que el temperamento mas prudente que debemos tomar es dejar que continúe la labor administrativa con valor i acierto.

No me parece que sea prudente, i ménos en estos momentos, que entremos a discutir si las medidas tomadas por el Gobierno perjudican o no los intereses particulares.

Si esas medidas perjudican los intereses particulares, recursos tienen éstos para hacer valer sus derechos. Los Tribunales de Justicia están llenos de juicios salitreros.

Yo creo que no es exacto que el Gobierno de Chile haya abusado de su poder en la provincia de Tarapacá; no desprestijiemos la accion administrativa, que hoi mas que nunca necesita vigorizarse en esta materia. En este asunto, cualquiera intromision de la Cámara puede ser perjudicial a los propósitos que persigue el Gobierno.

Aquí no podemos venir a hacer alegatos sobre asuntos particulares, como podrian hacerse en un Tribunal; no nos podemos formar juicio cabal sobre esa materia, porque no tenemos ni podemos tener pruebas ni antecedentes de que partir, i entre tanto, con esta crítica que se hace de los actos del Gobierno debilitamos su accion, que debe ser enérjica i breve.

Nadie desconoce lo que ha pasado en Tarapacá, donde no hai ni un individuo que, aunque le hayan demarcado veinte veces su propiedad, no tenga una estension de terreno mayor de la que le corresponde. I el motivo de esta irregularidad es mui sencillo.

Por mas bien demarcados que se hallen los linderos de una oficina, cuesta mui poco cambiarlos; a media noche se puede hacer ese cambio sin que nadie lo estorbe ni lo note.

¿I observado este cambio por el delegado fiscal, no tendria este funcionario derecho para hacer retroceder los linderos?

El señor SALINAS.—Eso se hace administrativamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Administrativamente tiene que proceder el Gobierno en estas cosas.

Pero si nos estamos mezclando en todo, ¿cómo podrá el Gobierno velar por los intereses de la Nacion?

El señor SALINAS.—¿Entónces no podemos discutir aquí ninguno de los actos del Gobierno?

El señor WALKER MARTINEZ.—Podemos discutirlos todos, pero tratándose de asuntos como éste, en que se necesitan planos i otros antecedentes para formar juicio, parece elemental que la Cámara no tome participacion, sino que deje a los particulares que procedan como lo estimen conveniente, haciendo valer sus derechos ante la justicia ordinaria, si los consideran lastimados.

Sabemos mui bien que la administracion de las salitreras es una llaga de nuestro pais. Sabemos perfectamente que los propietarios particulares han corrido los linderos de sus pertenencias i han esplotado grandes estensiones de terrenos fiscales, i cuando un Ministro diligente quiere poner remedio siquiera en parte a esos males, se pretende paralizar su accion.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Debo decir todavía unas pocas palabras para esplicar mis ideas.

El honorable señor Salinas cree que se va a efectuar la remensura de terrenos que ya han sido medidos por órden judicial: si eso sucediera, seria sin duda alguna un error que el Gobierno se apresuraria a enmendar.

El decreto de 30 de noviembre último se refiere únicamente a los terrenos cuyos linderos han sido fijados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, respecto de algunos de los cuales se tienen sospechas mui fundadas de que sus mensuras han sido mal hechas.

La órden de efectuar la remensura reza principalmente con aquellas salitreras respecto de las cuales hai dudas sobre la forma en que se haya verificado la primitiva mensura.

Hasta este momento no ha llegado noticia alguna al Ministerio de que se hayan cometido violencias en la operacion de remensura; nadie se ha quejado, a pesar de que los representantes de los salitreros han estado en el Ministerio para tratar de otros asuntos relacionados con sus intereses. Por el contrario, ha habido oficinas que han solicitado que la mensura no se haga judicialmente sino por medio de los empleados del Gobierno, habiendo yo contestado a los que tal cosa han pedido, que solo la mensura hecha judicialmente era válida i definitiva, que las que de otro modo se hicieran, inclusive las que hicieran los empleados del Gobierno, no valian nada.

En cuanto al procedimiento de la Delegacion Fiscal de Salitreras, me estraña lo que ha dicho el honorable Diputado por Coquimbo, por cuanto Su Señoría debe saber mui bien que esa oficina no tiene la representacion judicial del Gobierno en las materias que corren a su cargo. Talvez se presente un proyecto en el sentido de concedérsela.

El señor FELIU.—Es el promotor fiscal quien debe iniciar esos juicios.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).— El promotor fiscal no puede tener conocimiento cabal de lo que pasa en la Pampa, señor Diputado.

Los dueños de la oficina Alianza se quejaron al Gobierno de que la Delegacion de Salitreras hubiese ordenado efectuar ciertos reconocimientos en sus terrenos; el Gobierno pidió informe al delegado i éste contestó que tenia conciencia de que los terrenos en que las esploraciones se efectuaban no pertenecian a particulares sino que eran del Estado. En consecuencia, yo no dí órden de que se paralizaran los reconocimientos, porque habria creido con ello amparar los intereses particulares contra los del Estado.

Bien saben los señores Diputados que en Chile jamás se ha pecado por exceso en la defensa de los intereses fiscales, i que tanto en la Araucanía como en Tarapacá, inmensas estensiones de terreno del Estado se han perdido para éste pasando a manos de particulares tan solo por la incuria de los funcionarios encargados de velar por los intereses públicos.

I cuando sabemos que esto pasa i ha pasado siempre en nuestro pais, es penoso oir decir que el Estado trata de inferir daño al interes particular, a ese interes particular que tiene los Tribunales de Justicia a donde recurrir i que se sabe defender tan hábilmente contra un contendor ordinariamente tan descuidado en su defensa como es el Fisco, con el cual lucha legalmente en igualdad de condiciones i de derechos.

I sobre esto último debo llamar la atencion de la Cámara. En Chile, el Fisco no tiene ningun jénero de ventajas ni prerogativas en sus juicios con los particulares. Estos últimos contienden con él en las mismas condiciones en que litigarian contra Pedro, Juan o Diego, al reves de lo que sucede en Inglaterra, Francia i muchos otros paises mas adelantados que el nuestro, en que el Fisco tiene grandes prerogativas en sus juicios. En Chile el Fisco litiga con los mismos derechos que el interes particular i sin la eficacia de la accion individual.

El señor FELIU.—Voi a decir solo una palabra mas.

El señor delegado de Salitreras ha contestado al Gobierno que ordenó los reconocimientos de que reclamó una oficina salitrera, porque tenia conciencia de que ellos se efectuaban en terrenos del Gobierno. Esto mismo es un argumento en pro de lo que yo vengo sosteniendo. La Delegacion de Salitreras no ha podido lejítimamente ir a turbar la posesion en que buena o malamente se encontraba un propietario salitrero: lo que ha debido hacer es recurrir a los Tribunales, porque a nadie le es dado hacerse justicia por sí mismo, por fuertes que sean las razones que abonen su derecho.

En este sentido he querido hablar yo. No he tenido por un momento la idea de encontrar que sea excesivo el celo que se emplee en la defensa de los intereses fiscales. Por el contrario, creo que los defensores del interes público son mui blandos en sus defensas i que, si no hacen la vista gorda, como vulgarmente se dice, no hacen todo lo posible para evitar que los intereses nacionales sean perjudicados por los particulares.

El señor SALINAS.—Soi el primero en reconocer, señor Presidente, la necesidad de vigorizar la defensa de los intereses públicos, sobre todo en Tarapacá, i creo que en lo que toca a esta provincia, la Delegacion Fiscal de Salitreras cumple sus deberes de una manera conveniente. Lo que he sostenido es únicamente que el decreto de 30 de noviembre habia incurrido en un grave error al incluir entre las propiedades cuyos linderos debian rectificarse, aquellas que habian sido mensuradas por órden judicial.

El señor Ministro ha convenido conmigo en que eso seria realmente un error. Pues bien, he conseguido entónces el único objeto que tuve en vista al hacer uso de la palabra.

El señor ALFONSO.—Yo creo, señor Presidente, que el hecho de haber sido efectuadas por órden judicial algunas de las mensuras de terrenos salitrales, no es un antecedente del cual se pueda deducir que esas mensuras no puedan modificarse.

¡Despacio por las piedras! Puede suceder mui bien que a pesar de haberse efectuado una mensura por órden judicial, los linderos se hayan modificado despues fraudulentamente, i si los encargados de velar por aquellos intereses declaran que hai peligro o certidumbre de que los fraudes se hayan realizado, deber suyo es poner el hecho en conocimiento del Ministro, i deber del Ministro es adoptar las medidas necesarias para que lo mas pronto posible quede remediado el mal.

Soi el primero en aplaudir con entusiasmo la resolucion enérjica, decidida i patriótica que ha adoptado el señor Ministro en cumplimiento de su deber, i lo estimulo para que siga en el mismo camino, aun cuando se trate de rectificar mensuras judicialmente hechas.

La cuestion para mí no puede ser mas clara. Se defraudan los intereses fiscales; eso lo sabemos perfectamente, i preciso es tambien que sepamos a qué

atenernos para que el Estado recobre por las vías legales lo que le pertenece.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun otro señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrézco la palabra.

Terminados los incidentes.

En conformidad con el acuerdo de la Cámara, se van a discutir las solicitudes industriales para que se ha acordado preferencia.

En discusion la solicitud de don Cárlos Lamas, para que se subvencione una industria de loza.

El señor SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

«Art. 1.° Se concede a don Cárlos Lamas G., o a quien sus derechos represente, una subvencion, que se pagará trimestralmente, certificada que sea por la Aduana de Talcahuano la produccion respectiva, una prima de dos peniques por cada kilógramo de loza blanca comun pintada o sin pintar que produzca la fábrica de Penco.

Art. 2.° La dicha fábrica se obligará a producir un mínimum de ciento cincuenta toneladas métricas durante un año que comenzará a contarse seis meses despues de promulgada la presente lei i el Estado solo pagará la subvencion durante ese tiempo i hasta un máximun de produccion de trescientas toneladas métricas.

Art. 3.° El Presidente de la República dictará un reglamento que prescriba todos los requisitos a que deberá someterse la fábrica de loza de Penco para tener derecho a percibir la prima de proteccion que le concede la presente lei.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me permito rogar a algunos de los miembros de la Comision informante que dé esplicaciones acerca del asunto, porque a muchos él nos toma de nuevo.

Se trata aquí de una proteccion, no ya indirecta, como las que hasta ahora se han estado concediendo de cuando en cuando por el Congreso, sino de una proteccion directa i precisa: se fija en ciento cincuenta toneladas como mínimum i en trescientas toneladas como máximum la produccion de la Empresa i se dan dos peniques por cada kilógramo que se produzca. Son, pues, varios cientos de miles de peniques.

Yo desearia tener algunos datos de los que hayan servido de base a la Comision para informar.

El señor MONTT.—Yo pertenezco a la Comision, señor Presidente, pero no he aceptado el proyecto, como el informe lo espresa.

El señor ALFONSO.—¿No hai informe de minoría?

El señor MONTT.—Nó, señor.

El señor ALFONSO.—Seria bueno entónces que oyéramos algunas esplicaciones de la minoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—O de la mayoría.

El señor LAMAS.—Yo podria dar algunos antecedentes; pero estoi implicado.

El señor VALDES VALDES.—El asunto, señor Presidente, es, a mi juicio, interesante, nuevo, i bien valdria la pena de que se dieran acerca de él algunas esplicaciones.

Sobre ser nuevo, este proyecto es grave. Todas las concesiones que hasta ahora se han hecho en favor de industrias, han sido liberaciones jenerales que pueden aprovechar todos i no solo el que inmediatamente solicite la proteccion.

En este caso, sin embargo, la liberacion es solo en favor del solicitante. De modo que todos los industriales análogos se van a encontrar todavía en peores condiciones que en la actualidad.

Esta sola consideracion, que se habria producido si se hubiese elejido cualquiera otra forma de proteccion, justifica el deseo de oir esplicaciones al respecto.

¿Por qué la Comision ha preferido esta forma de proteccion?

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Rogaria al señor Secretario que se sirviera leer nuevamente el proyecto.

(Se leyó):

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a someterse a votacion en jeneral el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Conste que no ha sido defendida la solicitud, señor Presidente.

Puesto en votacion el proyecto, resultaron 16 votos por la afirmativa, 13 por la negativa i se abstuvieron de votar 4 señores Diputados.

(Durante la votacion):

El señor BOIZARD.—Voto que sí, dando a mi voto el alcance de que se va a protejer la industria nacional.

El señor ALFONSO.—Voto que nó, porque necesito datos positivos que han faltado.

El señor PLEITEADO.—No hai datos, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES.—Voto que nó por la forma en que viene el proyecto, no por la idea misma.

El señor BUNSTER.—Voto que sí, porque se trata de una industria importante i la subvencion solo será de treinta i cinco o treinta i seis mil pesos.

El señor LAMAS.—No voto, porque estoi implicado.

Terminada la votacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Los votos de los señores Diputados que se han abstenido de votar pueden influir en el resultado de la votacion.

El señor ROBINET.—Hai una abstencion que me esplico; pero las demas me parecen infundadas.

El señor IBAÑEZ.—No existe la mayoría de los votos de los Diputados presentes.

El señor VIDELA (Presidente).—Va a repetirse la votacion, i ruego a los señores Diputados que procuren no abstenerse de votar.

El señor SILVA CRUZ.—¿No es el proyecto en jeneral lo que se vota, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Entónces es solo la idea jeneral contenida en el proyecto lo que se vota.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion jeneral el proyecto.

Fué aprobado por 18 votos contra 14, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiere inconveniente, pasaríamos a la discusion particular.

El señor MONTT.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo habido oposicion, tendrá lugar la discusion particular en una de las sesiones próximas.

En discusion el proyecto sobre exension de derechos de internacion a los hilados de lana, algodon, etc.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«*Artículo único.*—Se reducen a quince por ciento los derechos que, a su internacion, pagan los hilados de algodon, de lana i de lino.»

El señor SALINAS.—Yo, señor Presidente, estuve en desacuerdo con mis colegas de Comision sobre la forma que debia darse a este proyecto, porque estimo que en esta materia no debe haber regla jeneral.

La Comision ha estimado que, tratándose de artículos que han sufrido una primera elaboracion, no debe concedérseles liberacion absoluta de derechos de aduana, por cuanto pueden establecerse en el pais fábricas para efectuar esta primera elaboracion.

Ha creido la Comision, en este caso, que no conviene conceder esta liberacion porque puede establecerse en Chile una fábrica de hilados. Pero yo pregunto: ¿quién va a implantar esta industria, cuando no hai quien aproveche i use los hilados?

Una vez que existan en Chile fábricas de tejidos, vendrán naturalmente a establecerse las fábricas de hilados.

La República Arjentina ha seguido este procedimiento con mui buen resultado.

Allí se adoptó un camino que, puede decirse, es un término medio entre lo que piden los solicitantes i lo que les ha concedido la Comision. Se concedió a las fábricas de tejidos liberacion de derechos para los hilados por un término de cinco años, tiempo suficiente para que esta industria se establezca sólidamente. Conseguido este objeto, se formarán fácilmente fábricas destinadas a proveer de hilados a las de tejidos.

Despues de este tiempo se han gravado los hilados con un impuesto de cinco por ciento *ad valorem*.

El señor ROBINET.—Quince por ciento, señor Diputado.

El señor SALINAS.—Eso es; quince por ciento.

I hoi tenemos en Arjentina fábricas de hilados que proveen de materia prima a las de tejidos.

Yo, por esta razon, soi de parecer que los hilados se declaren libres de derechos de internacion por un término de cinco años, gravándoles despues con un impuesto de quince por ciento.

En ese sentido he redactado un proyecto de lei, que dice lo siguiente:

«Artículo único.—Declárase libre de derechos, por el término de cinco años, la importacion de hilados de algodon, lino i lana.

Trascurido este término, los artículos a que se refiere la disposicion anterior serán equivalente al quince por ciento *ad valorem*.

Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su promulgacion.»

El señor MONTT.—Voi a decir algunas palabras sobre este asunto.

El informe de la Comision, como sabe la Cámara, fué acordado con el voto en contra del señor Diputado que deja la palabra. La ordenanza de aduanas tiene establecidas ciertas reglas jenerales para estos asuntos, reglas que la Cámara ha seguido constantemente, porque hai necesidad de amoldarse a cierta norma que evite que las disposiciones concretas que resuelven los distintos casos aparezcan enteramente arbitrarias. Este norma o regla jeneral puede concretarse de esta manera:

Los artículos destinados directamente al consumo sufren un gravámen superior al veinticinco por ciento, en jeneral, o al treinta i cinco por ciento en casos especiales; aquellos artículos que pueden servir a otro objeto que el consumo, un gravámen de mas de quince por ciento; i, por último, materias primas que no sufren gravámen alguno o solo un gravámen mui pequeño.

Los hilados no se encuentran en ninguno de estos casos; i en el momento de fijar el impuesto con que se habian de gravar, se hizo presente en el seno de la Comision que estos hilados se producian en el pais i constituian una industria en algunas provincias del sur. Esas fábricas han hecho ya algunas piezas de ropa de lana i algodon.

Yo creo que cuando se trata de una industria que se va a establecer no se deben olvidar las industrias ya establecidas. Porque si se va a perjudicar con una concesion industrial a algunas fábricas existentes, la industria pierde en jeneral con la concesion. Hai que tomar en cuenta esta circunstancia.

Por otra parte, yo creo que las concesiones industriales deben revestir cierto carácter de permanencia. Para establecer una fábrica de tejidos de lana o de cualquiera otra cosa es necesario invertir capitales mas o ménos considerables; i se sabe que muchas veces el éxito de un negocio depende de la cuantía del capital que en él se invierte; porque el trabajo se hace con mas economía miéntras mayor sea la produccion. Muchas veces una industria que nace en condiciones mas o ménos favorables muere por escasez de capital.

En esta situacion, ¿cómo puede ser aliento para una industria el concederle liberacion de derechos para la materia prima por un término de cinco años?

Puede ser que al cabo de este tiempo tenga la industria una posicion estable, pero tambien puede suceder que desapareciendo la concesion sucumba la industria i se pierda el capital en ella invertido.

En este sentido creo yo que es mayor proteccion el hacer a las industrias concesiones menores, pero con carácter de permanencia. La estabilidad es una de las condiciones principales para el éxito de un negocio.

No concluiré sin manifestar a la Cámara que no creo que éste sea la mejor manera de protejer a la industria, i he espresado esta opinion solo colocándome en el punto de vista en que se colocó la Comision.

El señor VALDES VALDES.—Yo desearia que me dijeran algunos de los señores miembros de la Comision, por qué se han equiparado en la concesion artículos que se encuentran en distintas circunstancias. El lino i la lana se producen en el pais; no así el algodon.

Este debe haber sido por lo ménos un punto de debate en el seno de la Comision.

En tésis jeneral, yo no acepto el proyecto, i ménos aun en el caso actual, en el cual se trata de herir tal vez de muerte a una industria que principia a florecer en el pais. Mis honorables colegas saben que la produccion de los hilados se ha iniciado en Chile, i que, del Bio-Bio al sur, se hacen en grande escala toda clase de tejidos.

Esto no obstante, no daré mi voto contrario al proyecto si se acepta la supresion, que propongo, de la frase que se refiere a los tejidos de lana. Así no heriremos a la industria del pais i daremos estímulo a la industria de los tejidos restantes, es decir, de seda, hilo, etc.

El señor SALINAS.—En realidad de verdad, estas objeciones nacen de que no es partidario de la proteccion a las industrias.....

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, señor Diputado.

Esas objeciones nacen de que no aceptamos que se proteja una industria con perjuicio de otras ya establecidas.

El señor SALINAS.—Veo con desaliento que aquí ocurre todo lo contrario de lo que puede observarse en la República Arjentina.

Allá todo florece; aquí nos oponemos a todo.

La concesion que discutimos no es perjudicial para nadie.

Es cierto, como se ha dicho, que en Chile existen algunas fábricas de tejidos, pero no es ménos cierto que estas fábricas son pequeñas i llevan una vida lánguida i vacilante, en tal grado que nunca saldrán de la fabricacion de ponchos i mantas para nuestros *huasos*. En cambio, con mi proyecto, los que fabrican hilados podrian tener mas consumo, i por consiguiente, podrian dar mas vuelo a su industria i mas perfeccion a sus productos.

Creo que es necesario hacer mas vasto el horizonte de la industria nacional, i que debemos por tanto ser pródigos tanto con la industria agrícola como con la minera, con la manufacturera i con todas.

El señor ROBINET.—Algunos señores Diputados contemplan este proyecto por un aspecto que no tiene la menor relacion con las industrias a que Sus Señorías se han referido, porque los hilados de que se habla son mui diversos de aquellos a que el proyecto se refiere. Estos últimos son tejidos mui finos, como habrá podido observarlo quien quiera que haya frecuentado las esposiciones anuales de la Escuela Profesional de niñas.

Es bueno protejer la industria i no perjudicarla con la concesion a otras de su especie, pero en el caso actual no tienen asidero posible las observaciones que se hacen, porque, como he dicho, las industrias de que se habla son mas burdas i mas embrionarias que las favorecidas por el negocio que discutimos.

Cerrado el debate i puesta en votacion la indicacion del señor Salinas, fué aprobada por 17 votos contra 13, con lo cual quedó desechado el artículo propuesto por la Comision.

A peticion del señor Robinet se acordó que pasara el proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que concede cierta próroga a los rematantes de salitreras para sus pagos.

El señor VIAL UGARTE.—Desearia que se leyeran los antecedentes para formarnos juicio cabal.

Se leyeron.

El señor IBAÑEZ.—La situacion aflictiva del Estado por una parte, i por la otra la no ménos precaria de sus acreedores, que hasta hoi están impagos por no haberse aprobado los presupuestos, aconsejan no discutir asunto alguno miéntras no se haya despachado la lei de gastos públicos para el año en curso.

Los empleados públicos están hoi en situacion verdaderamente difícil, entregados a la codicia de los ajiotistas; pero ya que se ha acordado entrar a este debate, usaré de la palabra porque no puedo desentenderme de que se trate de un negocio sumamente grave, que no debemos dejar pasar en silencio los Diputados que no aceptamos este proyecto.

Se propone, señor Presidente, otorgar a los deudores del Estado la próroga de un plazo ya vencido, plazo dentro del cual debieron cumplir obligaciones que hasta hoi no han sati-fecho.

Esta es, a mi juicio, la parte principal del proyecto; lo demas es secundario.

El temperamento propuesto tiene, a mi juicio, gravísimos inconvenientes, porque respecto de algunos rematantes se propone variar las condiciones de una subasta ya realizada. Los remates posteriores, los que aun deben hacerse de algunas salitreras, no tendrán prestijio ni autoridad, i su seriedad tambien habrá desaparecido si hoi hacemos modificaciones que solo redundarán en perjuicio de unos i en beneficio de otros; i lo que es mas grave, en perjuicio del deudor honrado i serio en el cumplimiento de sus obligaciones, i en beneficio de los deudores que no han sabido hacer honor a su palabra.

Así premiaremos a los que han faltado i castigaremos a los que han cumplido.

Así, ademas, alejaremos considerable número de rematantes de salitreras, porque, es lójico, se dirán: ¿A qué concurrimos a estos remates que carecen de seriedad?

Todavía: debemos considerar el proyecto bajo el aspecto financiero, en su relacion con el Estado. Con este proyecto, ¿qué gravámen tendrá que soportar el Estado?

Yo no lo sé i lo pregunto al honorable Ministro de Hacienda; pero sin conocer cantidad fija, puedo asegurar que no baja de diez millones de pesos el monto de las obligaciones que el Estado debe saldar a los acreedores estranjeros, para los cuales contaba con el producto del remate de salitreras.

La situacion es mui clara.

Por un lado los deudores piden que en vez de exijírseles en dos años el ochenta por ciento de sus deudas se les otorgue un plazo de cinco años para el total, i por otro, esto acordado, el Estado tendrá que cubrir a sus acreedores las obligaciones contraidas.

¿Se halla el Estado en situacion de satisfacer estos compromisos?

En este sentido interrogo nuevamente al honorable Ministro de Hacienda.

Hai aun otra consideracion que impide la aceptacion del proyecto. Al proceder al remate, cada subastador rinde fianza i, como saben mis honorables colegas, en la lei civil la novacion de la obligacion

principal trae aparejada la suspension de la fianza. Sien lo esto así, alteradas las obligaciones del remate de las salitreras, el Estado va a encontrarse con que responderán de sus derechos solamente los deudores; las fianzas habrán desaparecido.

Me permito llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia este punto porque lo considero capital.

Se han hecho valer mil consideraciones en apoyo de este proyecto i se le ha presentado como todos los análogos que vienen al Congreso a pedir alivio para los aflijidos.

La situacion económica, se nos dice, es mui estrecha, el crédito está mui restrinjido, los deudores del Estado no están en situacion de pagar, i si se les exije el pago de sus créditos, talvez tendrian que vender sus propiedades o declararse en quiebra.

Cuando tales consideraciones se hacen, se olvida que esta situacion no afecta solamente a los salitreros. ¿Qué dirian los agricultores i todos los demas industriales de la República, que atraviesan por la misma estrechez, por la misma situacion económica actual, que tienen que soportar la misma restriccion del crédito que todo el mundo? ¿No vendrian tambien los agricultores con solicitudes análogas a la que nos ocupa, a pedirnos que impusiéramos a las instituciones de crédito la obligacion de aplazarles sus compromisos? I siguiendo en este camino, ¿no nos veríamos obligados a dictar una lei de carácter jeneral que dijera: «Se aplaza por ahora el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes?»

Porque la verdad de las cosas es que tanto los salitreros como todos los demas industriales i agricultores se encuentran en la misma situacion; todos tienen que soportar la situacion un tanto restrictiva del crédito en el pais; de modo que esta consideracion no creo que debamos tomarla en cuenta al resolver este asunto.

Sin embargo, i como lo insinué cuando principié a usar de la palabra, haciéndome cargo de las dificultades verdaderas en que deben encontrarse los salitreros deudores de esas cantidades, creo que en favor de ellos podria hacerse algo que no gravara en nada los intereses fiscales.

La Comision insinúa la idea que, a mi juicio, es aceptable, porque no se puede proceder a dar una ampliacion de plazo tan estensa a los deudores sin verificar al acreedor, que es el Estado, por cuanto se ha instituido ante los acreedores estranjeros a los salitreros. Necesitamos ante todo saber si esos acreedores estranjeros otorgarán o no al Estado la misma espera que éste va a conceder a los salitreros. Porque ¿en qué situacion habríamos colocado al Estado si despues de haber concedido esta espera a los salitreros los acreedores estranjeros no se la concedieran al Gobierno i éste no tuviera medio alguno de integrar en arcas fiscales las cantidades que debia pagar a esos acreedores?

El Estado tendria que desembolsar diez o quince millones de pesos, suma a que ascienden los vales firmados hace poco tiempo; de modo que sin consultar la opinion de aquellos acreedores, ¿cómo podemos concederles un nuevo plazo a los salitreros?

Si el Estado hubiera obtenido de los acreedores una próroga del plazo, en las mismas condiciones i con los mismos intereses podria subrogarse en sus derechos. Adoptar otro temperamento, señor, seria entrar en un terreno peligroso, i yo creo que el Estado no está para hacer a nadie servicios de esta especie.

El deber del Estado es dictar leyes de conveniencia jeneral. Si se entra en el terreno de las concesiones, hai que seguirlo con todos, porque debemos ser equitativos i estender nuestra jenerosidad a todos los habitantes del pais. No es posible que unos cuantos individuos estén recibiendo beneficios miéntras que los otros no los reciben i tienen que soportar una situacion penosa. En esta materia es donde mejor debe imperar el principio constitucional que asegura a todos los habitantes del pais la igualdad ante la lei.

En virtud de estas consideraciones i esperando el mayor desarrollo que pueda tomar este debate para volver a terciar en él, dejo la palabra, insistiendo en mi idea de insinuar la conveniencia de que ántes de conceder este nuevo plazo el Gobierno se ponga de acuerdo con los acreedores estranjeros a fin de saber si ellos le concederán a su vez el mismo plazo que nosotros tratamos de conceder a los salitreros.

Esto es algo que préviamente debemos conocer para no lanzarnos en un terreno que podria traer mui malas consecuencias.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—El señor Diputado por Linares desea saber qué cantidades va a abrazar este proyecto que concede cierta próroga a los deudores salitreros para cubrir sus créditos.

Debo decir a Su Señoría que lo que se está por pagar son doscientas veintinueve mil libras que debieron pagarse en junio, mas trescientas noventa i un mil setecientas cincuenta libras que debieron pagarse en diciembre, o sea, un total de seiscientas diez mil setecientas cincuenta libras.

Se comprende fácilmente que si los salitreros no pueden pagar, el Estado se encontraria en una situacion difícil, porque en la misma fecha en que a ellos se les vencen sus obligaciones se vencen tambien las que el Estado tiene firmadas con los acreedores estranjeros; por consiguiente, no haciéndose el pago por los salitreros a la fecha de su vencimiento, el Estado se veria en la necesidad de comprar letras para poder pagar o remitir el dinero para el pago.

Es necesario estudiar este negocio teniendo presente que la solucion que se le dé debe subordinarse a la condicion de que el Estado pueda hacer valer sus derechos en las mismas condiciones i plazos que los concedidos a los salitreros.

En cualquiera otra forma que se quisiera solucionarlo, seria inadmisible.

La concesion de esperas podria sujetarse a la condicion de que el Estado pudiera emitir vales para pagarlo en un plazo análogo al que se concede a los salitreros.

Tambien hai que consultar en el proyecto medidas para que el Estado no reciba en manera alguna los gravámenes de intereses i demas que haya de traer consigo la ampliacion de plazos solicitada, porque no hai razon alguna para que cargue con ellos. Los gravámenes deben recaer únicamente sobre los peticionarios beneficiados.

El Gobierno ha considerado este proyecto por el

único aspecto en que le era dado tomarlo en cuenta: por el lado del interes jeneral, i en ese sentido ha debido tener presente que saliendo del pais grandes cantidades de letras en un momento dado, el cambio internacional tiene que resentirse notablemente. Yo creo que el error mas grave que se cometió al dictar la lei en virtud de la cual se verificaron los remates de las salitreras, fué precisamente el de señalar un plazo de solo dos años para el pago total, con lo cual se creaba una situacion en la cual debian salir del pais injentes cantidades de letras que tenian que deprimir el cambio. Porque, en realidad, al ordenar esa lei que los rematantes pagaran en dos años los siete millones de pesos que les costaba la adquisicion de sus terrenos salitrales, no ordenaba otra cosa sino que en ese espacio de tiempo se adquiriesen letras sobre Europa por ese mismo valor para que fuesen enviadas al estranjero.

I esto se hacia en el momento mismo en que se preparaba la conversion metálica, en que era necesario arbitrar medidas para traer el oro al pais en vez de obligar a los nacionales a esportar el que pudiera existir en él.

En este mismo momento se va a traer al pais un millon de libras del producido del empréstito; i si hubiera que pagar este año los dividendos en Europa, sin que los deudores salitreros hubieran cumplido sus compromisos, habria que reembarcar para Europa cuatrocientas cincuenta mil libras del mismo oro que se va a traer. ¿Por qué? Porque el pais no tiene recursos suficientes para pagar sus importaciones i enviar el sobrante de su riqueza en pago de las obligaciones nacionales.

La solucion que a todo trance debemos procurar en estos momentos es evitar toda salida violenta de oro, de tal manera que si los deudores salitreros tuvieran en este momento con que pagar i cumplieran sus compromisos, harian un daño positivo al pais, pues producirian una baja en el cambio.

Bien está que se quiera salvar los inconvenientes que hayan podido presentarse a los rematantes de salitreras, que se quiera conceder una próroga para el pago de los dividendos que éstos no han podido satisfacer, pero es indispensable que todo eso se haga sin perjuicio para el pais, i que si es necesario hacer la emision de vales, que los intereses, comision, garantía i demas gastos que ellos traigan consigo no sean de cargo para el Estado sino para los particulares interesados.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor ALFONSO.—¿No seria posible, señor Presidente, suspender por un momento la sesion?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No hai inconveniente, señor Diputado.

Se suspende por diez minutos la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde continuar la discusion de los presupuestos.

Continúa la discusion de la partida 136 del presupuesto de Instruccion Pública, Gastos diversos.

El señor RISOPATRON.—Hago indicacion para que se restablezca el ítem 23 suprimido por el Senado, que consigna el sueldo de un profesor de materia médica homeopática.

El señor LAMAS.—Pido votacion especial para el ítem 26, subvencion a la Escuela Nocturna de Artesanos de la Serena.

En la sesion pasada se hicieron diversas indicaciones con objeto análogo o parecido al que se consulta en este ítem, i todas fueron desechadas; no veo razon para que se establezca diferencia en favor de la Serena.

Debo aun hacer otra observacion: el Senado ha aprobado un ítem nuevo de treinta mil pesos para subvencionar escuelas nocturnas para adultos. En el proyecto del Ejecutivo habia una partida de cien mil pesos para el fomento de la instruccion primaria, partida que ha sido reemplazada por el ítem a que acabo de referirme.

Creo que lo natural es que si se niega subvencion a las escuelas, se estienda a todas la negativa i que no debe haber ninguna esceptuada.

Por esto, i para consultar la igualdad, hago indicacion para que se cambie la glosa de este ítem i en su lugar se diga: «Para subvencionar escuelas particulares establecidas, lei de presupuestos de 1896, treinta mil pesos.»

El señor BANNEN.—Pido que el ítem para gasto i compostura de los útiles de laboratorio de los liceos i formacion de gabinetes de historia natural para los mismos, que el Senado ha reducido a tres mil pesos, se fije en seis mil, como aparece en el proyecto primitivo.

Presumo que en el Senado se hizo esta reduccion por economía, i creo aun, por las esplicaciones que he oido, que se estimó que la glosa se referia solo a la primera parte que dejo indicada i no a la formacion de gabinetes de historia natural.

Tengo, por otra parte, conocimiento de que hai estudios completos sobre este último punto, i que si el año pasado no se invirtió la suma que con este objeto habia consultada, fué porque esos estudios no estaban aun concluidos. El aumento, que en realidad no lo hai, es de poco valor, i la suma consultada por el Senado no alcanza para el objeto, pues ascienden a treinta o mas los liceos que deben ser atendidos con esa suma.

Hago, pues, indicacion para que se restablezca el ítem del proyecto del Gobierno.

El señor ALFONSO.—Yo desearia saber de la Mesa si la subvencion a que se refiere el señor Lamas fué consignada por el Senado o por Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Por el Gobierno.

El señor ALFONSO.—Continúo, señor Presidente.

Las razones por que fueron desestimadas las indicaciones para subvencionar a establecimientos públicos de enseñanza en la sesion pasada, no son aplicables al ítem a que se ha referido el señor Diputado.

Lo solicita el Supremo Gobierno, i debemos suponer que tiene razones para ello: es el Gobierno el que administra.

Por mi parte, miéntras otra cosa no se justifique de una manera plenísima, votaré ese ítem, creyendo

guardar estricta lójica con el procedimiento que se *guí en la sesion de ayer.*

Ademas, por lo que toca a este ítem, creo haber oido al señor Ministro en la sesion de ayer que hai razones especiales que aconsejan, a juicio del Senado, la aprobacion de él para las escuelas nocturnas a que se refiere, i no para las diurnas a que se refieren las indicaciones de ayer.

Por otra parte, si por razones buenas o malas, pero suficientes a juicio de la Cámara, fuere desestimadas todas estas subvenciones, ¿cómo se pretenderá que suprimiendo ahora el calificativo de nocturnas, autorizáramos el que se inviertan en escuelas diurnas los fondos que el Senado quiere que se apliquen a las nocturnas?

En ninguna parte tienen, pues, razon de ser las observaciones del señor Diputado, i por eso votaré el ítem para subvencionar a la Escuela de Artesanos de la Serena i rechazaré la indicacion de Su Señoría.

El señor LAMAS.—De la nota consignada al márjen del ítem 26, se desprende que el Gobierno solo ha querido subvencionar a una escuela nocturna, i no sé que el señor Ministro haya dado las razones que ha tenido para proceder así. Como no lo creo ni justo, ni lójico, he hecho indicacion para que se suprima el ítem.

Respecto a mi segunda indicacion para que se vote el ítem introducido por el Senado, debo advertir que, segun este ítem, no se trata de establecer escuelas nocturnas sino de subvencionar las particulares. En este caso, lo lójico es que se dé subvencion a las diurnas ántes que a las nocturnas, pues aquéllas vienen a satisfacer una necesidad real, en tanto que estas otras son para los hombres que han dejado trascurrir la mayor parte de su vida sin aprender nada.

Insisto, pues, en mi indicacion.

El señor TORO (*Ministro de Instruccion Pública*).—Para dar esta forma al ítem sobre subvencion de escuelas, el Senado tuvo en vista una estadística, que confirma que Santiago se encuentra en materia de escuelas nocturnas en la misma situacion que en 1891, lo que parece poco ménos que escandaloso, dispénsesame la espresion. Se ha creido, por lo tanto, conveniente hacer surjir esta clase de escuelas que prestan un servicio especial, diverso de las diurnas.

De modo que yo creo que ésa, que fué una razon, a mi juicio, justificada, subsiste todavía i la Cámara haría bien en mantener el ítem con la misma glosa.

En cuanto a la indicacion del señor Bañados, relativa al ítem 20, debo confesar que el Ministerio ha creido que los seis mil pesos primitivamente consultados en ese ítem no eran una suma excesiva; pero, en la necesidad de atender a otros servicios quizás mas precisos i en el propósito formado en la otra Cámara i que yo acepté, de no hacer ningun aumento que no correspondiera a una disminucion correlativa, acepté que este ítem se disminuyese a tres mil pesos para obtener que pasaran otros aumentos. En el fondo, creo yo que ese procedimiento no era del todo necesario: las rentas de la nacion me parece que darán para cubrir estos gastos, que son, por otra parte, mui pequeños.

De modo, pues, que, si la Honorable Cámara cree que no son decisivas las razones dadas en el Senado para disminuir este ítem, puede dejarlo en seis mil pesos.

Para los liceos se encargaron hace dos años diversos gabinetes de física i de química. Llegaron aquí, i algunas piezas traian ciertos desperfectos a causa del viaje; otras se han descompuesto aquí; pero seria fácil, con pequeño costo, habilitarlas de nuevo. Para esto, i no siendo fácil que cualquiera reemplace las piezas que falten o repare los defectos producidos, se hace necesario que uno o dos mecánicos especialistas salgan de Santiago para ir a componer esos instrumentos a los mismos liceos en que se encuentran. Esta circunstancia i la competencia especial de estos mecánicos, justifican este gasto.

Por lo demas, respecto de las indicaciones que ayer tuve el honor de formular, ayer mismo di las razones para apoyarlas, razones que creí serian suficientes.

En cuanto a la compra de una coleccion de antigüedades incásicas, no insistí mucho en el asunto porque creí que los señores Diputados tendrian noticias de los antecedentes del asunto. Hai en este punto un informe que no leeré íntegro sino solo en algunas partes.

La compra de esta coleccion venia siendo materia de negociaciones durante el Ministerio de mis antecesores, los señores Renjifo i Sánchez Fontecilla; i habia sido aprobada (lo cual hace honor a la cultura de su espíritu) por el señor Diputado por Petorca, por el señor Bañados Espinosa i por nuestro Ministro en Lima, señor Lira, todos los cuales han creido que esa coleccion haria honor a nuestro Museo i su compra seria mui favorable para nuestra cultura.

Para informar sobre el asunto, se nombró una comision compuesta de las personas que suscriben el informe, presentado, a saber, don Rodulfo Amando Philippi, el sabio naturalista, don Joaquin Santa Cruz, Senador, don Luis Montt, director de la Biblioteca Nacional, don José Toribio Medina, persona especialista en estas materias, i don Julio Bañados Espinosa, Diputado por Illapel i ex-Ministro de Estado.

Estos comisionados han reconocido en parte el hecho aducido por el honorable Diputado por Coquimbo, de que, entre las mil ciento i tantas piezas diversas que se presentan como antigüedades, hai bastantes que pertenecen a tiempos mui posteriores a la conquista; se ven imitaciones de una industria posterior. Esas personas, en su informe, declaran haber percibido el hecho i haber visto que unas de esas piezas apócrifas son imitaciones de antigüedades verdaderas i otras son francamente falsificadas. Pero, aun tomando en cuenta eso, i considerando el valor pecuniario de la coleccion i, sobre todo, el aprecio que de esta clase de antigüedades se hace en todas partes por su importancia para los estudios científicos, la comision concluye aconsejando su adquisicion por el Estado.

Muchos de los señores Diputados deben tener conocimiento de que nuestro compatriota, el jeneral Martínez, formó una coleccion de antigüedades que vendió al Gobierno ajentino, en algo, segun me han dicho, como 1.200 o 1.500 libras esterlinas.

El señor ROBINET.—¿Me permite el señor Ministro?

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Yo fuí quien presenté al señor Martínez ante el señor Moreno, director del Museo de Buenos Aires, que fué quien realizó la negociacion. Esa coleccion, que habia sido estraida de Trujillo, era mui inferior a la que se va a comprar ahora; seria talvez ménos de la quinta parte de ésta; i el señor Moreno la compró en 600 libras esterlinas.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Hai que tomar asimismo en cuenta que la instruccion primaria i la secundaria no son toda la cultura de un pais. Esta alta cultura, que se dirije a hacer investigaciones científicas i que obra difundiéndose de arriba abajo, es de grande importancia, i el Estado hace una demostracion de verdadera cultura fomentándola.

I, por último, yo participo por completo de la opinion sinté ica espresada por el sabio doctor Phillippi cuando se le preguntó: «Doctor, ¿encuentra Ud. alguna inversion que sea mas provechosa para la suma de 20,000 pesos?» El señor Phillippi contestó: «Nó, no encuentro ninguna; i si yo tuviera los 20,000 pesos i me fuera lícito disponer de ellos, los invertiria en comprar esta coleccion.»

El señor MONTT.—Voi a pedir que se restablezca el ítem 16 en forma igual al que la Cámara aprobó ayer en otra partida análoga, i que es tambien la propuesta por la Comision mista.

En cuanto a la indicacion del señor Ministro para adquirir una coleccion de antigüedades peruanas, yo desearia que la Cámara le prestara su aprobacion; i al proceder así, no haria mas que conformarse con la tradicion ya establecida, con el precedente fijado ya ántes por la Cámara. En efecto, hace algunos años, un caballero entregó a la beneficencia, para que los vendiera, una coleccion de cuadros. El Estado, entónces, compró esos cuadros por la suma de 20,000 pesos. Porque se consideró que habia conveniencia en aprovechar las oportunidades que se fueran ofreciendo para adquirir, por un valor moderado, colecciones relativamente valiosas.

Ahora, en el presupuesto, en la partida 135, hai un ítem para impresion de obras del doctor Phillippi.

Una de estas obras se refiere precisamente a ídolos peruanos. El Congreso, el año pasado, otorgó para este objeto la suma de 6,000 pesos; este año se la ha reducido a 3,000.

Entre tanto, en esa obra se encuentran los diseños de los objetos de que se trata; ahora se van a adquirir los objetos mismos, los orijinales, i se presenta, pues, una oportunidad favorable para fomentar el desarrollo del Museo.

No puede ser conveniente para nosotros que cuando se quiere conocer estos asuntos, haya necesidad de ir a Europa.

Yo daré con mucho gusto mi voto al ítem porque creo que esta coleccion de utensilios indíjenas es de utilidad para el estudio de la civilizacion incáica. Tan cierto es que son útiles estas colecciones que, segun he podido saber, en Berlin ya existe una, que ha sido adquirida por el Gobierno jermánico. I bien, ¿por qué no habríamos nosotros de hacer igual adquisicion?

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo votaré en contra del ítem, porque no quiero que se destine cantidad alguna a la compra de una simple coleccion de figuras, con las cuales no veo en qué podria ganar nuestro Museo.

Digo esto porque la coleccion que se piensa adquirir no nos da una idea siquiera aproximada de la civilizacion antigua de los incas, ni ménos de su historia. Esa coleccion consta tan solo de ollas i utensilios domésticos, i de monos regularmente hechos unos mas feos i otros mas bonitos. Para el objeto que debemos perseguir, bastaria adquirir unas dos o tres ollas i otros tantos monitos.

Yo conozco un caballero a quien se le obsequió en Lima una coleccion de ochocientos monos i utensilios iguales a los que hoi se ofrece en venta al Gobierno. Pues bien, si a Lima pedimos esos objetos, estoi cierto de que en el acto se nos mandan talvez graciosamente o, por lo ménos, sin necesidad de hacer desembolsos tan crecidos como el que se propone.

Conozco tambien un caballero que dió quinientas libras por una pinta para beber cerveza. Se habia apasionado de estos objetos, los tenia blancos i negros, i llegó en el estravío de su monomanía hasta a dar la cantidad que dejo indicada porque le hacia falta aquella pinta para su coleccion.

¿Se quiere acaso que hagamos el papel del apasionado de las pintas de cerveza?

Yo he visto la coleccion que se ofrece i todos sus objetos son iguales i de una misma época: tiene esta coleccion unas ochenta huacas, como digo, todas mas o ménos iguales, con solo la diferencia de que unas tienen mas nariz que otras. I bien, repito, ¿se insiste en que hagamos el papel del caballero de las pintas?

Espero, por estas consideraciones, que la Honorable Cámara habrá de rechazar el ítem que se propone por no referirse a objeto alguno de utilidad para el desarrollo científico, que, segun parece, se aparenta perseguir.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—No me ocuparé yo de las huacas narigonas o sin nariz a que se ha referido el honorable Diputado de Santiago. Diré tan solo dos palabras sobre un punto mui diverso: el ítem relativo a la clase de homeopatía, que, rechazado por la otra Cámara, ha pedido se restablezca el señor Diputado por Nacimiento.

Para oponerme yo al restablecimiento de ese ítem no necesitaré repetir lo que dije el año pasado al discutirse este mismo negocio. Por hoi me bastará imponer a mis colegas de los antecedentes que a él concurren i de las opiniones que sobre él se han formulado por opiniones mas autorizadas que la mia.

La Cámara debe tener presente que las asignaturas de la Universidad no se establecen por acuerdos del Congreso. La lei del 79 dió al Presidente de la República esta facultad, ordenándole proceder en conformidad a los acuerdos i decisiones del Consejo de Instruccion Pública i de las respectivas facultades universitarias. ¿En virtud de qué precedente iria, pues, hoi la Cámara a decretar la instalacion de la cátedra de homeopatía?

El sistema homeopático, que ha caido en el mas completo desuso, solo tiene hoi dia una lijera importancia histórica en el estudio del desenvolvimiento de los conocimientos médicos.

El honorable Diputado por Petorca, que patrocinó

con tanto calor esta idea, dijo el año último que no tenia nada de anormal el que se pretendiera fundar una cátedra para la enseñanza de conocimientos que eran necesarios, puesto que habia muchas personas que se curaban por este sistema i tenian fé en él.

Por mi parte, yo observé, entre otras cosas, que consideraba peligroso consultar un sueldo para un empleado en perspectiva, porque ello podia dar lugar a la creacion de un puesto enteramente inútil. I tenia perfecta razon cuando avanzaba estos conceptos, porque mas tarde el Gobierno, por su sola autoridad, creó esta cátedra, a despecho del Consejo de Instruccion Pública i de la Facultad de Medicina, que habia hecho oir su voz por intermedio de los decanos señores Barros Borgoño i Carvallo Elizalde.

No tengo el ánimo de hacer un cargo al honorable Ministro de Instruccion Pública en aquella fecha, hoi Ministro del Interior, por haber puesto su firma al decreto que creaba esta cátedra. Comprendo perfectamente la situacion embarazosa en que debió encontrarse Su Señoría; persona de temperamento benévolo i de carácter conciliador, no era posible que resistiese al empuje tenaz i ardoroso del honorable Diputado por Petorca.

Yo me complazco en reconocer el talento i la versacion administrativa del honorable Diputado; mas, en esta materia Su Señoría padece un profundo error; está completamente equivocado.

La Facultad de Medicina ha resistida i resistirá siempre que se introduzca en nuestra enseñanza médica una cátedra que se considera depresiva de la dignidad de una corporacion científica, una enseñanza que no tiene lazo alguno de union con las demas clases que allí se hacen.

No se puede dar asiento en el claustro médico a una doctrina que está en pugna, en abierta contradiccion con los grandes descubrimientos científicos realizados en los últimos años. No es sensato hablar hoi de la curacion por la homeopatía despues de los inmortales descubrimientos de Mr. Pasteur, que han dado lugar al nacimiento de un mundo nuevo que nos ha venido a hacer conocer la causa, el por qué de las enfermedades infecciosas. Recorriendo el sendero señalado por el maestro, sus discípulos han inventado el sistema de utilizar los vírus causantes de las enfermedades para trasformarlos en los verdaderos antídotos de ella, en la vacuna que ha de salvarnos de los estragos de las enfermedades mas terribles.....

El señor UNDURRAGA.—Estamos a 5 de febrero, señor Diputado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Aunque estuviéramos a 20, señor Diputado, siempre el momento es oportuno para decir la verdad.

Introducir, señor Presidente, en nuestros estudios médicos el estudio de la homeopatía, seria lo mismo que abandonar una fértil campiña para estender la mirada por campos estériles i desiertos.

Voi a terminar, señor Presidente, rogando al honorable Ministro de Instruccion Pública que tenga a bien decirme si cree que debe fundarse esta cátedra de homeopatía. Su Señoría debe ser franco al darme esta contestacion, porque espero conocer la opinion del Gobierno para entrar, si lo estimo necesario, a otro órden de consideraciones sobre este mismo punto.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Si el Gobierno debe atenerse en esta materia a la opinion que le han manifestado dos decanos de la Facultad de Medicina, esponiendo las ideas que tiene el cuerpo de profesores, diria que no es necesaria la creacion de una cátedra de homeopatía.

Su establecimiento dió lugar a diversas dificultades, por lo cual no fué posible que ella se proveyera. Los profesores de la Escuela de Medicina han considerado que seria una verdadera nota discordante entre ellos un profesor que no representa ningun ramo de la ciencia médica moderna. El Consejo de Instruccion Pública ha declarado que si no es esta clase perjudicial, no es tampoco necesaria.

Estas son las razones por que no se ha llevado a la práctica la creacion de esta clase de homeopatía; a su establecimiento, como lo he dicho, se han opuesto dificultades por los decanos de la Facultad i por los profesores de la Escuela de Medicina.

Con estos antecedentes, el Gobierno no podria pedir apoyo para el ítem de que se trata.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Creo, señor Presidente, que despues de los consejos que hemos recibido de los señores Ministros para introducir las mayores economías posibles en los presupuestos, no nos es lícito votar un gasto crecido para satisfacer una curiosidad en materia de arqueolojía peruana. Estimo que esto seria un lujo verdaderamente estemporáneo despues de haber gastado tan gran mezquindad tratándose de la beneficencia i de la instruccion pública. Por esta razon yo votaré en contra del ítem que se ha propuesto con este objeto.

El señor SILVA CRUZ.—En esta partida hai un ítem para fomentar i subvencionar a las escuelas nocturnas, i yo desearia saber del señor Ministro si se podria destinar de este ítem la cantidad de seiscientos pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Arauco, que ha establecido una escuela nocturna i no tiene fondos con que sostenerla.

En la ciudad de los Anjeles existe una escuela llamada «Alemana», en la que los conocimientos que se proporcionan no son solo los que se refieren a la instruccion primaria, sino que se estienden tambien a los de la enseñanza média, sujetándose para ello a todos los nuevos métodos de la pedagojía moderna.

Es ésta una escuela mui acreditada, que presta sus servicios aun a las clases elevadas de esta ciudad.

La Cámara desechó un ítem de cinco mil pesos que propuse para este objeto en la sesion de ayer.

Yo limito hoi mi indicacion a tres mil pesos para la conclusion del edificio que se construye i que corre peligro de destruirse, si no se le termina.

Mi indicacion seria para que en esta partida se agregara un ítem que dijera:

«Pra la Escuela Alemana de los Anjeles,
por una sola vez..... $ 3,000»

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—En cuanto a la observacion que acaba de hacer el honorable Diputado por la Laja respecto a una escuela nocturna, debo decir que me impondré de sus necesidades i la ayudaré en la medida de los fondos que el presupuesto destina a este objeto.

Respecto de la indicacion para adquirir la coleccion de antigüedades peruanas, nada tengo que agregar a lo que dije en la sesion de ayer.

Solo debo decir que el presupuesto no se recarga con este gasto, pues la cantidad que se va a invertir en este objeto se ha sacado de otra partida que para este efecto se ha dejado sin valor.

El señor VAZQUEZ.—Por mi parte, apoyo la indicacion que acaba de formular el señor Diputado por la Laja.

Se trata de una escuela fundada por la colonia alemana de los Anjeles, que presta servicios aun a los chilenos residentes en esa ciudad.

Estos tres mil pesos que se piden van a servir para concluir un edificio para la escuela que se ha empezado a construir desde hace algun tiempo.

El señor LAMAS.—¿Cuál es la indicacion del señor Diputado por la Laja?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«A la escuela alemana de los Anjeles, por una sola vez..... $ 3,000»

El señor LAMAS.—Es la misma que se hizo en la sesion de ayer. I en ese caso yo me permito renovar todas las que hice por mi parte, i ademas la que formuló el señor Ossa.

El señor IBAÑEZ.—Pero fueron rechazadas.

El señor LAMAS.—La misma razon podia alegarse en contra de la que formula hoi el señor Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Es otra la cantidad i otra la forma de la indicacion.

El señor LAMAS.—Yo rebajo entónces en cincuenta pesos todas las subvenciones que he propuesto.

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Diputado por la Laja ha espresado que no es igual, por cuanto esta subvencion se pide ahora por una sola vez.

El señor LAMAS.—Exactamente igual fué la que se formuló en la sesion de ayer. Todas las indicaciones son por una sola vez, desde que los presupuestos rijen solo por un año.

El señor IBAÑEZ.—Su Señoría comprende que solo va a hacer perder tiempo a la Cámara.

El señor LAMAS.—Quiero que la Cámara sea lójica en sus procedimientos.

Por lo demas, yo retiraria mi indicacion si el señor Diputado por la Laja retirara la suya.

El señor SILVA CRUZ.—Yo me opongo a la indicacion propuesta por el señor Lámas.

El señor LAMAS.—Entónces, yo renuevo todas las indicaciones que formulé en la sesion de ayer.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido segunda discusion tanto para la indicacion del señor Diputado por la Laja como para las formuladas por el señor Lámas. Hai aquí una grave cuestion reglamentaria i constitucional que merece estudiarse.

Segun la Constitucion, ningun proyecto rechazado puede volver a proponerse en el mismo período de la sesion.

En la sesion de ayer se rechazó una subvencion que se propuso para una escuela; en la sesion de hoi se vuelve a proponer la misma indicacion, cambiándole la forma i la cuantía.

Lamentando tener que prolongar el debate del presupuesto, cuyo retardo tiene sin pagar a todos los empleados públicos, pido, pues, segunda discusion para estas indicaciones.

El señor VERGARA.—Para evitar la cuestion que se ha planteado, me voi a permitir hacer dos indicaciones en forma conveniente a este punto.

El señor Diputado por Búlnes pidió en la sesion de ayer una subvencion de tres mil pesos para la Sociedad de Instruccion Primaria de Chillan, i fué rechazada en la sesion de ayer.

Desde hace algunos años se le ha venido concediendo una subvencion de 1,000 pesos que no se le ha otorgado ahora. Por esto yo pido que, por una sola vez i miéntras llega el caso de que acredite en forma correcta ante la Comision mista sus necesidades i la evidente justicia que habia en que se la subvencionara, se le otorgue ahora la cantidad de 500 pesos.

Una indicacion análoga voi a formular relativa al colejio de las monjas de Cauquénes. El señor Lámas formuló indicacion hace poco para conceder una subvencion a este establecimiento, sobre el cual tengo antecedentes para creerlo digno de la proteccion del Estado, subvencion que no fué aprobada por la Honorable Cámara.

El año pasado se le dieron 1,500 pesos i solo pudo disponer de la mitad de esta suma porque la otra parte fué sustraida de la tesorería por el acontecimiento que allí ocurrió de la fuga del tesorero; de manera que en realidad de verdad el Fisco le está debiendo la cantidad de 750 pesos.

Por estas consideraciones i miéntras acredita en una forma correcta ante la Comision los derechos que le asisten para percibir una subvencion fiscal, yo hago indicacion para que se le dé por este año la suma de 600 pesos.

El señor IBAÑEZ.—El artículo constitucional a que se ha referido el honorable Diputado por Santiago es el que lleva el número 33 i que dice a la letra:

«El proyecto de lei que fuere desechado en la Cámara de su orijen, no podrá proponerse en ella hasta la sesion del año siguiente.»

Creo, por tanto, que la Cámara se encuentra en situacion de resolver esta dificultad i no hai para qué postergar hasta mañana la discusion de esta partida.

El señor YAÑEZ.—Yo abundo en las ideas que se han manifestado en el sentido de que no se renueven las indicaciones que han sido rechazadas una vez por la Cámara. Los ítem del presupuesto deben considerarse como proyectos de leyes independientes, de modo que no puedan renovarse en el mismo año en que han sido rechazados por la Honorable Cámara.

Esto no quiere decir, sin embargo, que el caso actual sea el que ha contemplado nuestra Constitucion. Ahora se trata de un ítem que se propone en la partida de gastos variables i ántes se trataba de otro ítem que debia figurar entre los gastos fijos, lo que no es lo mismo. Existe ademas la circunstancia de que el monto del ítem no es el mismo en ámbos casos.

Por estas razones yo creo que tiene perfecta cabida, dentro del precepto constitucional i de la disposicion reglamentaria, la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por La Laja.

Es cierto que, si se toma la idea en jeneral de la subvencion, puede decirse que esta idea ha sido rechazada; pero debe tenerse presente a este respecto

que no es exacto que la idea de la subvencion se haya rechazado en absoluto, sino solo en atencion al monto de ella o a su carácter de gasto fijo, que figurará en los presupuestos de los años venideros. Esto es tan exacto que todos los dias podemos ver casos como éste: un Diputado hace indicacion para que se den 5,000 pesos a un establecimiento cualquiera, i cualquier otro Diputado tiene derecho para formular una segunda indicacion, con el objeto de que se den solo 3,000 pesos. La Cámara, que puede rechazar la idea de la primera indicacion, puede prestar su aprobacion a la segunda.

Esto en cuanto a la cuestion constitucional, que en lo que se refiere a la renovacion de las indicaciones, repito que yo desearia que no se implantara como sistema.

El señor ALFONSO.—*Ya que se están esponiendo doctrinas constitucionales*, creo conveniente esponer la que yo he llegado a formarme.

Conforme al rigorismo del honorable Diputado por La Union, desechada una subvencion de 5,000 pesos podria al dia siguiente i demas sucesivos proponerse nuevamente rebajando el monto de esta suma en un peso, cada nueva vez que se propusiera. La Cámara, dice Su Señoría, puede pronunciarse, constitucionalmente hablando, sobre esta misma indicacion repetida cuantas veces se quiera. Sin embargo, la verdad es que todas estas indicaciones son idénticas, los proyectos de leyes son los mismos con una lijera, una insignificante modificacion, i es de advertir a este respecto que la Constitucion acepta que se introduzcan modificaciones en los proyectos que se presentan a la resolucion de las Cámaras.

Este rigorismo es, pues, peligroso, porque so pretesto de formular nuevas i diversas indicaciones se va a barrenar, a conculcar nuestra Constitucion. Yo no creo que, desechada hoi una indicacion, pueda, con una pequeña variacion accidental, someterse de nuevo a la resolucion de la Cámara. Aceptar esto seria ponernos *en el caso de que tuviéramos* que pronunciarnos diez o mas veces sobre una misma idea hasta el momento en que se lograra por sorpresa que ella pasara. Esto seria, señor Presidente, hacer una verdadera chacota de una cosa séria.

El señor VICUÑA (Presidente).—Nadie hasta este momento ha formulado su oposicion para que las indicaciones de los honorables Diputados por La Laja i por Constitucion sean tomadas en consideracion por la Cámara. Lo único que se ha hecho es pedir para ellas segunda discusion.

El señor IBAÑEZ.—Yo me opongo a que se voten, i rogaria al honorable Diputado por Santiago que retirara su peticion de segunda discusion a fin de que la Cámara resuelva inmediatamente esta cuestion que, a mi juicio, no puede dar lugar a dudas.

El señor LAMAS.—Yo formulé ayer dos indicaciones i las retiré despues; de manera que las que he formulado hoi podrian votarse, porque la Cámara no se ha pronunciado sobre ellas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Al pedir yo segunda discusion no he pretendido en manera alguna detener la marcha del presupuesto. En el hecho he probado que no tengo este propósito, notando casi parte en el debate a que el presupuesto ha dado lugar.

He querido solo llamar al acuerdo a la Cámara, llamarla al cumplimiento de un mandato constitucional claro, que no deja lugar a duda alguna; porque si se adopta este sistema de estar tanteando los vaivenes de la mayoría, valia mas dejar para el último todas las indicaciones.

Ayer se presentaron diez o mas indicaciones que fueron rechazadas por la Cámara; hoi no se puede decir que se trata de otras indicaciones porque se varia la cantidad. Nó, señor; es la misma indicacion, porque toda la cuestion está en el rechazo de la idea de la subvencion; la cantidad es solo una cosa accidental.

Ayer aprobó la Cámara un proyecto sobre guardia nacional i yo pregunto a los honorables Diputados ¿podria aprobarse hoi otro proyecto? Es evidente que *nó, i con mayor razon debe aplicarse esta regla en el* caso de que un proyecto, una idea cualquiera haya sido rechazada, que es para este caso para el cual se estableció el principio constitucional.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a decir una sola palabra, señor Presidente, sobre la cuestion constitucional.

¿Estamos ahora en la discusion jeneral de los presupuestos? ¿no se aceptó la idea de subvencionar desde que se aprobó en jeneral el presupuesto en el que figuran muchas subvenciones? Ya esta idea está aprobada, i lo que la Cámara ha apreciado al votar las indicaciones formuladas es el monto de ellas, las que ha apreciado en particular i habida consideracion de la suma que se ha solicitado.

El señor BANNEN.—Yo estoi de acuerdo con los que sostienen que no debe aplicarse en este caso el precepto constitucional. Lo que aquí corresponde tener presente es solo la disposicion reglamentaria.

Discutido un asunto sobre el cual ha recaido una resolucion de la Cámara, solo puede ésta ocuparse de él por vía de reconsideracion de su acuerdo anterior.

El artículo 75 del reglamento dice lo siguiente: «Aprobado o desechado un proyecto de lei o un artículo, no podrá abrirse discusion sobre él.

Creo, honorable Presidente, que en virtud de este artículo la indicacion del honorable Diputado por la Laja no puede discutirse, ni votarse, porque si se admitiera discusion con la misma lójica debiera tambien votarse. Es indudable que toda discusion de una indicacion rechazada no puede renovarse so pretesto de que se ha mudado su redaccion.

No son cosas diferentes la partida rechazada de la que propone el honorable señor Silva Cruz. Para mí, lo mismo es que se niegue la subvencion respecto de una escuela dada que el que se le dé a la misma en otra forma.

Si prevaleciera la doctrina espuesta, ella se prestaria a considerables abusos, i nunca se pondria término a la discusion de los presupuestos, aprovechándose las mayorías de ocasion para aprobar hoi lo que ayer fué rechazado.

Yo creo, pues, este asunto sobrado serio, i aunque contraríe la voluntad de sus autores, me veo en la necesidad de oponerme a que se voten las indicaciones propuestas.

El señor VAZQUEZ.—Se trata de ausiliar a una escuela importante de los Anjeles i yo ruego a la Cámara que vote por una sola vez una cantidad limitada,

para estimular la iniciativa individual, en bien de la instruccion. Hai allí una colonia numerosa de alemanes, que con propósitos laudables ha acometido la construccion de un edificio, que no ha podido concluir por falta de recursos. Se me ha dicho que unos tres mil pesos bastarian, los que yo pediria en el caso de que no se acepte la indicacion del honorable señor Silva Cruz.

Téngase presente que yo no pido subvencion sino una cantidad para concluir el edificio. No es una subvencion, porque no se pedirá en adelante. Por lo tanto, mi indicacion puede figurar entre los gastos variables.

El señor YAÑEZ.—El honorable Diputado que impugnó mi doctrina ha discutido en un concepto equivocado al creer que yo sostengo que la diferencia entre los gastos fijos i variables es la que existe entre una asignacion i una subvencion fija; de manera que una vez otorgada debe concederse año tras año; pero no es eso. Yo he dicho que aquí se trata de dar una cantidad diversa de la que ha sido negada i por una vez. Por eso he dicho que esta indicacion puede figurar entre los gastos variables i ser votada en este carácter, aunque no podria serlo como gasto fijo.

El señor ALFONSO.—No se me habia escapado la distincion que acaba de establecer el honorable Diputado; solo que ella, en el hecho, no corresponde al objeto que ha tenido en vista la Constitucion. Por consiguiente, ya sea que se le considere como gasto fijo o variable, la indicacion propuesta no puede votarse por haber sido rechazada.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ademas, en uno i otro caso, siempre tendria la Cámara necesidad de volver a votar el gasto el año siguiente para que pudiera continuar haciéndose.

El señor YAÑEZ.—Pero hai la diferencia que siendo gasto fijo no hai que proponerlo en el año siguiente, miéntras que los variables deben renovarse precisamente.

El señor OSSA.—Yo me alegro, señor Presidente, de venir llegando tan a tiempo; porque esto me dará oportunidad de renovar mis indicaciones en la forma de gastos variables; i con una variante que será mui del agrado de mis honorable colegas, i es que disminuiré las cantidades que ántes he solicitado. Así, donde pedia cuatro mil pediré ahora solo tres mil pesos. Debo recordar a la Cámara que hai otra razon mas que hace aceptable mi indicacion, i es que ella se aceptó en el año 84 como gasto variable, siendo Ministro de Instruccion don Máximo del Campo.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes de proceder a la votacion, voi a consultar a la Honorable Cámara sobre si, a su juicio, pueden votarse las indicaciones de los honorables señores Silva Cruz i Lámas; o lo que es lo mismo, si estas indicaciones son de la misma naturaleza que las formuladas ayer.

El señor SILVA CRUZ.—Yo acepto la modificacion que el honorable señor Vázquez ha hecho a mi indicacion.

El señor ALFONSO.—Yo protesto, señor Presidente, de una manera enérjica contra la desnuda franqueza del honorable señor Ossa, que ha declarado abiertamente que se felicita de la oportunidad que se le ha presentado para tratar de burlar la lei.

El señor OSSA.—No proteste Su Señoría, porque no es ése mi objeto.

El señor PALACIOS.—Los ítem que ayer fueron rechazados constituyen una lei especial que, segun el artículo 33 de la Constitucion, una vez desechados, solo pueden ser renovados en la sesion del año siguiente.

Luego, las indicaciones del señor Ossa, como las de los señores Silva Cruz i Lámas, no pueden ser de nuevo votadas. Esto es obvio i elemental.

Es tambien lo que ha sucedido siempre, i no tengo para qué recordar que ésta es igualmente la opinion de un distinguido comentador de nuestra Constitucion.

No es, por consiguiente, aceptable que se pretenda hacer burla de un precepto tan terminante.

El señor OSSA.—Yo protesto de las palabras del honorable Diputado, porque a nadie le es permitido el suponer intenciones ...

El señor PALACIOS.—La protesta de Su Señoría debiera dirijirse contra los que quieren barrenar una disposicion que siempre se ha respetado.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo rogaria a los honorables Diputados que tuvieran a bien no prolongar este incidente, ya que la Cámara parece estar de acuerdo, como no puede ménos de estarlo, en que un proyecto rechazado ayer no puede ser renovado hoi.

La diferencia de opiniones es sobre un caso concreto: sobre si las indicaciones de los señores Silva Cruz i Lámas son o no diversas de las formuladas ayer por Sus Señorías. Es ésto lo que deseo que la Cámara resuelva. Si se resuelve que son diferentes, se votarán; si se resuelve que son idénticas, no pueden votarse.

El señor LAMAS.—Mi indicacion es solo subsidiaria, para el caso que se acepte la del señor Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Yo pido que se lea mi indicacion en la forma que ha sido modificada por el señor Vázquez i que se lea tambien el ítem de ayer para ver si son o no diferentes.

El señor OSSA.—Cuando entré a la Sala, creí que era cuestion resuelta el que se podia votar entre los gastos variables un gasto que entre los fijos habia sido rechazado; i por eso propuse mis indicaciones.

De modo que yo protesto del modo descomedido con que he sido tratado con este motivo por los señores Alfonso i Palacios, a quienes siempre he guardado la consideracion i deferencia que debemos guardarnos aquí como en todas las partes.

Yo tambien conozco la Constitucion, como Sus Señorías; i aunque así no fuera, el tiempo solamente que me siento en esta Cámara habria bastado para dármela a conocer. I quien sabe, señor, si yendo a un remate cuál seria el victorioso?.....

El señor VIDELA (Presidente).—Pido a la Cámara que resuelva la proposicion que he hecho.

El señor LAMAS.—Mis indicaciones de ayer no alcanzaron a ser votadas.

El señor SILVA CRUZ.—Yo pido que las indicaciones se voten separadamente.

El señor VIAL UGARTE.—La indicacion del señor Vázquez está refundida en la del señor Silva Cruz.

El señor ALFONSO.—Eso nada importa; la cuestion es saber si se votará o no.

El señor VAZQUEZ.—Pido la palabra sobre la votacion.....

Mi indicacion no solicita una subvencion, sino un gasto por una sola vez, i por lo tanto, variabl e

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion si se puede o no votar la indicacion del honorable señor Silva Cruz en la forma en que ha sido modificada por el honorable señor Vázquez.

El señor BANNEN.—No es aceptable la distincion que se quiere hacer.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que guarden silencio.

El señor LAMAS.—Pido votacion nominal.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: de 9 votos por la afirmativa i 30 por la negativa.

Se abstuvieron de votar tres señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara acuerda que no puede votarse la indicacion.

Votaron por la afirmativa los señores:

Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Meeks, Roberto	Vergara, Luis A.
Pinto Agüero, Marcial	Yáñez, Eliodoro
Salinas, Manuel	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Campino, Eduardo	Palacios, Carlos A.
Cruzat, Ricardo	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Prieto, Manuel A.
Délano, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Díaz Besoain, Joaquin	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Guillermo	Robinet, Cárlos T.
Errázuriz, Javier	Sanhueza Lizardi, Rafael
Fisher, Enrique	Soto, Manuel Olegario
González, Juan Antonio	Urrejola, Gonzalo
Ibáñez, Maximiliano	Valdes Valdes, Ismael
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel
Lámas, Alvaro	Videla, Eduardo
Montt, Pedro	Walker Martínez, Joaquin

Se abstuvieron de votar los señores:

Besa, Cárlos	Vázquez Erasmo
Boizard, Cárlos	

El señor OSSA *(durante la votacion)*:—Nó, porque lo creo inconstitucional, i por eso retiro mis indicaciones.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Mui bien.

El señor PALACIOS.—Conforme a la Constitucion i a las prácticas parlamentarias, nó.

El señor SILVA CRUZ.—Sí, porque son proyectos diversos.

El señor ROBINET.—Nó, porque son variantes de una misma idea.

El señor LAMAS.—Retiro mis indicaciones que formulé como subsidiarias para el caso de ser aprobada la del señor Silva Cruz.

Se dieron por retiradas.

La indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para consultar un ítem de 10,000 pesos para impresion de obras pedagójicas adquiridas en concurso, fué aprobada por 29 votos contra 9, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Por asentimiento tácito i unanimidad, fueron aprobadas las otras indicaciones del señor Ministro relativas a que el ítem 10, jubilaciones que se decreten durante el año, sea de 40,000 en vez de 65,000 pesos, i a que el ítem 13, útiles de instruccion secundaria, se eleve de 40,000 a 45,000 pesos.

La del mismo señor Ministro para consultar 20,000 pesos destinados a la adquisicion de antigüedades incaicas, fué desechada por 25 votos contra 16.

El señor OSSA (*al votar*).—Nó, porque me parece superfluo i es necesario hacer economías en el presupuesto.

La del señor Robinet, para glosar los ítem relativos a provision de libros i útiles para las escuelas, especificándose que son solamente para las escuelas del Estado, fué votada nominalmente, a peticion de su autor, i desechada por 33 votos contra 7, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Edwards, Guillermo	Verdugo, Agustin
González, Juan Antonio	Walker Martínez, Joaquín
Palacios, Cárlos A.	Yáñez, Eliodoro
Robinet, Cárlos T.	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Boizard, Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Campino, Eduardo	Pleiteado, Francisco de P.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Prieto, Manuel A.
Cruzat, Ricardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Délano, Alfredo	Risopatron, Cárlos V.
Délano, Eduardo	Salinas, Manuel
Diaz Besoain, Joaquin	Sanhueza Lizardi, Rafael
Errázuriz, Javier	Silva Cruz, Raimundo
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Fisher, Enrique	Urrejola, Gonzalo
Ibáñez, Maximiliano	Valdes Valdes, Ismael
Irarrázaval, Cárlos	Vergara, Luis A.
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte, Daniel
Meeks, Roberto	Videla, Eduardo
Montt, Pedro	

Se abstuvo de votar el señor Vázquez don Erasmo.

El señor ALFONSO (*durante la votacion*).—Nó, porque deposito mi confianza en el Gobierno.

El señor BANNEN.—Nó, porque lo creo redundante.

El señor BOIZARD.—Nó, porque lo creo excesivo.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion el ítem 22, a que se ha opuesto el honorable Diputado por Coquimbo, i que consulta el sueldo para el médico encargado de la hijiene en las escuelas públicas de Santiago.

El señor ALFONSO.—Pido votacion nominal.

Fué desechado el ítem por 24 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Ibáñez, Maximiliano	Valdes Valdes, Ismael
Meeks, Roberto	Verdugo, Agustin
Pinto Agüero, Marcial	Vergara, Luis A.
Prieto, Manuel A.	Videla, Eduardo
Robinet, Cárlos T.	Yáñez, Eliodoro
Salinas, Manuel	

Votaron por la negativa los señores:

Bannen, Pedro	Lámas, Alvaro
Boizard, Cárlos	Montt, Pedro
Campino, Eduardo	Ortúzar, Daniel
Cruzat, Ricardo	Ossa, Macario
Délano, Alfredo	Palacios, Cárlos A.
Díaz B., Joaquin	Pleiteado, Francisco de P.
Edwards, Guillermo	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Fisher, Enrique	Urrejola, Gonzalo
González, Juan Antonio	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin

El ítem que consulta el sueldo del profesor de materia médica homeopática, fué desechado por 27 votos contra 12.

El que consulta 900 pesos para la escuela nocturna de artesanos de la Serena, fué aprobado por 22 votos contra 16.

La indicacion del señor Lámas, para modificar la glosa del ítem que consulta 30,000 pesos para subvencionar escuelas de adultos, fué desechada por 13 votos contra 11.

La del señor Bannen, para restablecer el monto del ítem relativo a formacion de laboratorios de liceos, fué aprobada por 23 votos contra 15.

La del señor Montt, para que el ítem 16 se redacte en la forma propuesta por la Comision mista, fué aprobada por asentimiento tácito.

Se puso en discusion la partida 137, Obras Públicas.

El señor OSSA.—No voi a hacer indicacion alguna, sino solo una recomendacion al señor Ministro. En todos los departamentos hai notarías que, por lo jeneral, no tienen ni siquiera dónde guardar los archivos correspondientes.

Hace veintitantos años (i aquí voi a dar gusto al honorable señor Robinet).....

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar al señor Diputado que está en discusion una partida referente a instruccion pública.

El señor OSSA.—¿No se refiere esta partida a Justicia i a Instruccion?

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado; solo a instruccion pública.

El señor OSSA.—Entónces, con lo dicho, termino, i me limito a dejar hecha la recomendacion al señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ.—Me permito recomendar al señor Ministro que, en la inversion que haya de hacerse de esta partida, tome en cuenta, en lo relativo a construcciones, la conveniencia de acordar alguna suma para la escuela modelo del tipo número 2 que existe en Peumo. Los trabajos de esa escuela se comenzaron i se encuentran bastante avanzados i, si se les abandona, hai peligro de que puedan destruirse.

De modo que pediria al señor Ministro que tuviera la bondad de atender a esta necesidad en la reparticion de esta partida.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Con mucho gusto tomaré nota de la recomendacion del señor Diputado.

El señor PALACIOS.—Voi a hacer al señor Ministro una recomendacion parecida, i es la de que se sirva tener presente, al distribuirse los fondos de esta partida, que hai en el departamento de Yungai un edificio para escuela que con poco gasto podria ponerse en estado de prestar mui útiles servicios. El Gobernador del departamento me ha dirijido a este propósito una nota que pongo a disposicion del señor Ministro.

En ese edificio, si se le habilitase, podrian instalarse varias oficinas públicas, como la Gobernacion, el Correo, etc., ahorrando, así, una suma considerable que bien representa el interes del capital que se gasta en habilitar la escuela a que me refiero.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Con mucha complacencia lo haré, señor Diputado.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusion la

Partida 138, «Gastos en el estranjero.»

El señor SALINAS.—Veo con gusto, señor Presidente, que en esta partida se consulta un ítem, el 4, para envío a Europa de cuatro injenieros.

Pero me queda la duda de si estos injenieros van a estudiar la construccion o la administracion de los ferrocarriles; i al respecto, agradeceria al señor Ministro que se sirviera dar alguna esplicacion.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Entiendo que van a estudiar administracion ántes que construccion.

El señor SALINAS.—Entónces, haria indicacion para que se dejara así claramente en la glosa del ítem.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—El informe de la Comision del Senado dobló el número de los injenieros i habla de administracion de los ferrocarriles.

El señor SALINAS.—Siendo así, no hago indicacion.

El señor BANNEN.—Voi a hacer una indicacion, análoga a la que formulé en la partida penúltima, i a pedir que se mantenga el monto de trescientas sesenta libras que señala el proyecto del Gobierno para el ítem 8, relativo a la subvencion del médico que hace estudios de anatomía descriptiva.

En la Comision mista, este ítem se redujo a trescientas libras esterlinas.

En el presupuesto anterior se habian consultado dos ítem, con trescientas libras esterlinas cada uno, para subvencionar a dos profesores que hicieran estos estudios. El Supremo Gobierno presentó en aquel entónces un informe del decano de la Facultad de Medicina en el cual se manifestaba la necesidad de enviar estos dos profesores i se fijaba para cada uno la subvencion de cuatrocientas libras esterlinas. La Cámara, sin embargo, por varias circunstancias i por igualar a éstos con otros pensionados, redujo la asignacion i, como he dicho, quedó cada uno con solo trescientas libras.

Resultó entónces lo que se habia previsto: uno de los dos profesores que debian ir no se atrevió a hacer el viaje.

Ahora, por eso, en el proyecto solo se habla de uno i se le ha aumentado la asignacion en sesenta libras esterlinas, dejándola en trescientas sesenta, i quedando siempre la economía de las trescientas libras del otro profesor.

Yo hago, pues, indicacion a fin de que el ítem se restablezca en la forma que traia en el proyecto, ascendente a trescientas sesenta libras esterlinas.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a cumplir con mucho gusto un encargo de mi honorable colega el señor Bañados Espinosa, ausente de la Sala en este instante, para pedir a la Honorable Cámara que acepte el ítem 2 propuesto por la Comision mista i suprimido por el Senado, que consulta cuatro mil pesos para subvencionar al doctor don Manuel Beca, encargado de hacer estudios de enfermedades mentales.

El doctor Beca, no necesito yo por cierto recomendarlo, está actualmente en Europa perfeccionando sus estudios sobre esa interesante materia. Hai en la Cámara algun Diputado que podria dar, con mas autoridad que yo, informes completos respecto de los servicios que el doctor Beca ha prestado en la Casa de Orates i de los que puede esperarse que preste en lo futuro. Se calcula que sus servicios podrán ser aun mas eficaces en ese establecimiento despues del año de estudios que va a hacer.

No creo necesario decir nada mas en apoyo de este ítem, i dejo la palabra.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a hacer algunas observaciones sobre esta partida.

El ítem 1 del proyecto del Ejecutivo ha sido modificado por el Honorable Senado, reduciendo a tres los pensionados de que trata.

Debo advertir desde luego que en la glosa del ítem hai una inexactitud: no son estudiantes de medicina, son médicos las personas de que se trata.

Ahora bien, yo haria indicacion, primeramente, para que se restableciera la verdad de las cosas i se dijera «médicos» en vez de «estudiantes de medicina.»

Como he dicho, el Senado ha puesto solo tres pensionados en vez de cinco, i como probablemente el señor Ministro ha aceptado esa reduccion, que corresponde a haber terminado sus estudios dos de estos médicos, yo creo que debe aceptarse.

En cuanto a la pension del doctor Moore, yo no la acepto. El doctor Moore hace ya cuatro años que está en Europa; desde 1891. Esta indicacion se hizo en la Comision mista, i el doctor Moore quedó encargado de hacer estudios de lepra, que es una de las enfermedades de la piel i que está, por eso, comprendida en la dermatolojía.

Yo no sé qué lepra va a estudiar a Europa un distinguido colega, cuando en Chile no existe mas lepra que la lepra política.

Yo apruebo todo lo que sea favorable a la medicina, pero siempre que se trate de asuntos de utilidad comprobada. Cuando se trata de gastos simplemente de lujo, de pura complacencia, tengo que prescindir de mi carácter de médico i de compañero para sacrificar mis buenos deseos en pro de las conveniencias del pais.

El Senado ha procedido con una lójica mui curiosa en esta materia. Ha aceptado la pension del señor Moore, que no tiene razon de ser, puesto que, como he dicho, es un gasto de puro lujo, i ha rechazado la indicacion de la Comision mista que proponia una pension para el sostenimiento en Europa del doctor Beca, que ha ido a hacer estudios sobre enfermedades mentales para volver a Chile a tomar la direccion de alguno de los Manicomios.

De manera que yo creo que deben suprimirse los ítem 2 i 3 propuestos por el Senado.

El Gobierno en adelante deberia tener presente que es una enormidad mandar un médico por cinco años a estudiar a Europa. Que eso se hiciera en otro tiempo, cuando se mandaban estudiantes a hacer curso completo, se comprende; pero ¿nó cuando se manda a médicos recibidos que solo van a Europa a perfeccionar sus conocimientos.

En cuanto al ítem 5, que el Senado ha modificado suprimiendo las palabras «profesor de medicina», tampoco lo acepto, porque me parece que ya es demasiado para mandar médicos a Europa.

Van a llegar luego cinco médicos i hace poco que han llegado tres: los doctores Ibar, Rioseco i González Julio. ¿Qué clases se les van a dar a estos cinco médicos que están por llegar, cuando la Escuela de Medicina no necesita ya de mas médicos profesores, puesto que todos los que tiene han hecho curso en las facultades europeas?

Cuando se trataba de formar nuestra Escuela de Medicina, era natural que se mandaran jóvenes a estudiar a Europa, a fin de que vinieran a prestar sus servicios como profesores; pero hoi el envio de estudiantes o médicos a Europa es puramente un gasto de lujo, que no puede aprobar la Honorable Cámara.

Se comprenderia que se mandaran médicos que fueran a estudiar hijiene, puesto que este ramo de la medicina se encuentra mui atrasado entre nosotros; pero no se comprende este afan por mandar estudiar medicina, por cuanto esos estudios están mui adelantados en el pais.

Por estas razones negaré mi voto a los ítem 2 i 3 aprobados por el Senado, i propondré que el ítem 5 del proyecto se redacte así:

«Para sostenimiento en Europa de un ayudante del Instituto de Hijiene, encargado de hacer estudios de toxicolojía, 250 libras.»

El Instituto de Hijiene necesita formar un personal conocedor de los últimos adelantos de la ciencia en esta materia, que en adelante pueda servir a los distintos institutos de esta clase que se organicen.

Estas instituciones son de suma importancia, porque de su dictámen depende muchas veces el que se castigue a un criminal i que se absuelva a un inocente, o vice-versa; que un criminal quede impune i se castigue a un inocente. Un análisis químico-legal no admite prueba en contra.

Es necesario formar alguna vez ese personal encargado de hacer análisis químicos de materias orgánicas, i el Consejo de Hijiene lo dice así tambien mui claramente en una nota que dirijió al Gobierno.

Me parece que con lo que he dicho es bastante para que la Honorable Cámara se forme idea cabal de los fundamentos de mi indicacion i le dará su voto.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Siento no estar de acuerdo con las ideas emitidas por el señor Diputado por Copiapó.

No le atribuyo importancia ninguna a que la glosa del ítem 1 del proyecto del Gobierno diga estudiantes o médicos.

Los estudiantes a que se refiere el ítem 1 estarán de regreso en el pais dentro de seis meses; i en cuanto al ítem 2, el Gobierno ha tenido razones especiales para consultarlo, i ámbos ítem deben mantenerse en el presupuesto.

El ítem 2 corresponde al doctor don Gregorio Amunátegui, que llegará en abril próximo i que llevó mas renta que sus colegas.

Para el doctor Moore propongo el ítem 3. Pensábase en el próximo regreso de este jóven, pero el Gobierno recibió una nota del señor Ministro de Chile en Berlin, en la que se hacia mérito de un halagador documento relativo al señor Moore i suscrito por el eminente profesor Lassalle.

Con este antecedente, que me hizo fuerza, unido a otro del mismo señor Ministro, acordé dejar al doctor Moore por nueve meses mas en Europa.

En cuanto al ítem relativo a pensionar al doctor Beca, debo declarar que él se hace necesario, por cuanto el señor Beca se dirijió a Europa tan solo el año pasado. Por consiguiente, está bien que este año continúe la pension, tanto mas cuanto que el año anterior ha debido distraerse en familiarizarse con los idiomas que allá se hablan i que por acá se practican tan poco.

Creo, pues, que sin alterar estos ítem debemos respetar las decisiones del Senado.

El señor MONTT.—El doctor Beca fué enviado a Europa con el objeto de estudiar la organizacion de los establecimientos de alienados.

Como todo lo que a este objeto tienda es conveniente, i como se trata de un gasto reducido de cuatro mil pesos, espero que la Honorable Cámara no habrá de vacilar en prestar su aprobacion al ítem.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que se voten los ítem 3 i 4 que crean la novedad de enviar, como a los médicos, injenieros i arquitectos, con el objeto de hacer estudios hidráulicos o qué se yo de qué clase.

Aquí, como se vé, no se trata de profesores, i me esplicaria que se hicieran gastos en traer personas que en nuestros establecimientos difundieran los conocimientos, pero creo algo fuera de camino costear a dos o tres particulares titulados un simple viaje de recreo i de esclusiva conveniencia particular.

Yo no acepto estos ítem.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes de proseguir esta discusion i estando por dar la hora, me voi a permitir solicitar el acuerdo unánime de la Cámara para prolongar la sesion tan solo por unos cuantos minutos, a fin de dejar terminado este debate.

Acordado.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—¿Están obligados estos alumnos a ser profesores a su regreso?

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El ítem 5 figura en el proyecto primitivo i la Comision lo aceptó. Esta, como la Cámara lo comprende, es una cuestion que queda sometida a la apreciacion particular de cada cual.

Se me ha dicho que es mui posible que quede sin efecto el ítem, porque siendo necesario que la atencion del Gobierno se fije en médicos de mérito, es posible que ocurra lo que ya ha pasado en otros casos, esto es, que no vayan las personas que se desee mandar a Europa.

En cuanto a la pregunta del honorable Diputado por Coquimbo debo decir que como no ha llegado aun el caso de fijarse en determinada persona, no se ha exijido aun la condicion a que alude el señor Diputado. Cuando el caso llegue, está en la mente del Gobierno establecer esta condicion.

El señor PALACIOS.—Yo creo que, en lugar de enviar estudiantes a Europa, deberian traerse profesores especiales al pais. Esto es lo que se ha hecho siempre con los mejores resultados. Se necesitó un profesor de química, se trajo a Schultz; un militar i se trajo a Körner; un profesor de hidráulica i se contrató al señor Cordemoy. Estos profesores vienen al pais, abren su cátedra, difunden los últimos descubrimientos de la ciencia i no se gasta talvez mas en ésto que en mandar a algunas personas a pasear en Europa.

Fuera de ésto, cuando se envia a álguien a Europa, deberia exijírsele invariablemente que presentase una memoria a su llegada, ademas de la obligacion de venir como profesores si se estima necesarios sus servicios. Sé que se mandó a un injeniero a hacer estudios sobre los ferrocarriles, debiendo presentar una memoria a su llegada. Sin embargo hace ya mucho tiempo que llegó i hasta hoi la memoria no se ha presentado.

Es necesario tomar las medidas del caso para salvar estas irregularidades.

El señor VALDES VALDES.—No todas las personas que van a hacer estudios a Europa deben necesariamente volver a ser profesores entre nosotros. No solo en este ramo pueden prestar innegables beneficios al pais. Puede enviarse a Europa a un injeniero que estudie la marcha i organizacion de los ferrocarriles a fin de que implante en Chile los adelantos que en esta materia se han realizado en Europa. Es ésto lo que ha pasado con un estudiante de hidráulica i nadie podrá decir que no presta servicios mui importantes al pais.

El señor VIAL UGARTE.—El actual director de la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas es un estudiante que hizo espléndidos estudios en la Universidad de Praga.

El señor VALDES VALDES.—Yo conozco mucho al señor Martínez, aprecio sus méritos i le deseo mui larga vida; pero como ésta no puede durar siempre, seria de desear que hubiera alguna persona que pudiera reemplazarlo.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se ha destruido la observacion que yo me permití hacer hace un momento. Se esplica que gasten algunas sumas para enviar estudiantes a Europa, siempre que se les imponga la obligacion de prestar en alguna forma sus servicios al Estado; pero no se esplica que esto se haga sin imponerles obligacion alguna. Me parece que esto último equivale a votar a la calle los dineros del Estado.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo creo que no puede decirse que se votan a la calle los dineros fiscales porque las personas que se mandan a estudiar al estranjero no vienen precisamente a rejentar alguna cátedra en los colejios del Estado. Creo, como lo decia el honorable Diputado por San Fernando, que los servicios de estas personas pueden ser mucho mas importantes en algun ramo de la administracion pública.

No hace muchos dias se contrató a un injeniero para que tomara a su cargo la cátedra de hidráulica de nuestra Universidad i, sin embargo, llevado mas

tarde al dique de Talcahuano ha prestado servicios de mucha mayor importancia. En la misma situacion, mas o ménos, se encuentra el señor Martínez, a quien se ha aludido.

Por lo demas, creo que no tengo para qué decir si la situacion económica del pais permite o no hacer gastos de esta naturaleza, gastos que son indudablemente reproductivos.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra.

El señor ALFONSO.—Si hemos de continuar discutiendo, reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Como no hai consentimiento unánime, se levanta la sesion.

Advierto a los señores Diputados que hai acuerdo para celebrar sesion esta noche i mañana.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.